



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE DA TRÁMITE A LA PRESENTE ACTA, EN LA EXPLANADA DEL AUDITORIO "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", UBICADO EN LA CALLE DE DELICIAS NUMERO 67 ANEXO ADMINISTRATIVO (CASONA) PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06070 CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20 PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHAS BASES.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE PARTICIPANTES.
- II. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PRESENTADAS DE MANERA PREVIA POR LOS LICITANTES.
- III. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS ADICIONALES FORMULADAS POR LOS LICITANTES.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE PARTICIPANTES.

POR PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (EL "STC"):

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
LIC. MIGUEL ÁNGEL MONROY ARANDA	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL STC
LIC. BLANCA ESTELA MARTINEZ BENAVIDES	DIRECTORA DE FINANZAS DEL STC.

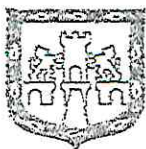


ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA
CONCEPCIÓN FLORES MONTER	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL STC.
ING. JAIRO BERTÍN FLORES ÁVILA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE DEL STC
ING. OMAR MOYA RODRÍGUEZ	GERENTE DE INSTALACIONES FIJAS DEL STC.
ING. FERMÍN RAMÍREZ ALONSO	SUBGERENTE DE INSTALACIONES MECÁNICAS Y VÍAS DEL STC.
LIC. SAÚL FLORES REYES	REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LIC. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA JURÍDICA DEL STC.
BERNARDO RAMOS BAHÍA	REPRESENTANTE OBSERVADOR DE UNOPS

LICITANTES:

NOMBRE	LICITANTE
ALDO ALBERTO JAUREGUI GARCÍA	ALSTOM TRANSPORT MÉXICO, S.A. DE C.V.
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ	TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.
MARCO ANTONIO FRANCO CARDOZO	CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION LIMITED
JULIAN BRASERO SÁNCHEZ	THALES MEXICO, S.A. DE C.V.
LUIS MANUEL BROWN PINEDA	CAF MEXICO, S.A. DE C.V.
JOSÉ DE JESÚS GAYTÁN MEZA	MARCADORES DE PAVIMENTO, S.A. DE C.V.



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

JAZMIN GABRIELA LUNA FIGUEROA	SIEMENS MOBILITY, S. DE R.L. DE C.V.
JOSÉ ALFREDO ÁVILA CERMEÑO	MITSUBISHI ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
JULIO AVILÉS ESCOTO	COMSA INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.
ALDO SÁNCHEZ AGUILAR	CRRC ZHUZHOU LOCOMOTIVE CO., LTD.
JESÚS PIMENTEL CORTES	HUAWEI TECHNOLOGIES ENGINEERING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
RODELMAR OCAMPO SANTILLÁN	BOMBARDIER TRANSPORTATION MÉXICO, S.A. DE C.V.
HÉCTOR MURILLO CALDERÓN	IVAN ANGEL LUCERO
BENJAMÍN TORRERO GRAJALES	CAF INVESTMENT PROJECTS, S.A.
ROMÁN ARAGÓN GÓMEZ	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRIL, S.A.
VIDAL MONTIEL CÁZARES	SOFTELECTRICS INGENIERIA, S.A. DE C.V.
MARTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ	PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMERICA LATINA, S.A. DE C.V.
ELOISA JIMENEZ MORENO	ENLACE FERROVIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
GUSTAVO VILLANUEVA HERNÁNDEZ	ALSTOM TRANSPORT SA
FERNANDA SANTILLANA ROJAS	NGE CONCESSIONS SAS
SAÚL CEDILLO TORRES	SIEMENS MOBILITY GMBH

II. RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PRESENTADAS DE MANERA PREVIA POR LOS LICITANTES.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL REPRESENTANTE DEL STC SEÑALÓ QUE, SE RECIBIERON DE MANERA PREVIA 148 PREGUNTAS, FORMULADAS POR LOS LICITANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

LICITANTE	NÚMERO DE PREGUNTAS PRESENTADAS (DENOMINADO TERCER LOTE)
03. CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION LIMITED	116
08. SIEMENS MOBILITY, S. DE R.L. DE C.V.	1
12. CRRC ZHUZHOU LOCOMOTIVE CO., LTD.	17
20. BOMBARDIER TRANSPORTATION MÉXICO, S.A. DE C.V.	7
23. CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRIL, S.A.	2
26. ENLACE FERROVIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	5
TOTAL	148

EN ESTE ACTO EL STC RESPONDE A LA TOTALIDAD DE LAS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES RECIBIDAS, EN TÉRMINOS DEL ANEXO 1 DE LA PRESENTE ACTA, CUYO CONTENIDO FUE INTEGRAMENTE LEÍDO A LOS PRESENTES.

III. RECEPCIÓN DE PREGUNTAS ADICIONALES FORMULADAS POR LOS LICITANTES.

EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL STC, PREGUNTÓ A LOS LICITANTES PRESENTES SI TENÍAN ALGUNA ACLARACIÓN O PRECISIÓN ADICIONAL A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, RECIBIÉNDOSE VÍA ELECTRÓNICA Y FÍSICAMENTE LAS SIGUIENTES:

LOS LICITANTES QUE SE INDICAN EN LA SIGUIENTE TABLA, MANIFESTARON TENER PREGUNTAS ADICIONALES Y EL STC SEÑALÓ QUE VÍA ELECTRÓNICA SE RECIBIERON 99 PREGUNTAS DE LOS LICITANTES, POR LO QUE SIENDO LAS 12:01 HORAS SE DECRETÓ UN RECESO DE DOS HORAS PARA REANUDAR LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS 14:00 HORAS DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

TABLA RESUMEN DE LAS PREGUNTAS ADICIONALES

LICITANTE	NUMERO DE PREGUNTAS RECIBIDAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES (DENOMINADO CUARTO LOTE)
02. TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	42
03. CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION LIMITED	31
12. CRRC ZHUZHOU LOCOMOTIVE CO., LTD.	2
20. BOMBARDIER TRANSPORTATION MÉXICO, S.A. DE C.V.	12
28. ALSTOM TRANSPORT SA	12
TOTALES	99

A LAS 14:00 HORAS EL REPRESENTANTE DEL STC DECRETO UN RECESO ADICIONAL DE DOS HORAS PARA CONTINUAR CON LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS 16:00 HORAS DEL MISMO DÍA Y MISMO LUGAR.

SIENDO LAS 16:00 HORAS SE REANUDÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES A FIN DE DAR RESPUESTA A LAS 99 PREGUNTAS RECIBIDAS PREVIO AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL ANEXO 2, EL CUAL SE LEE ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN:

ADICIONALMENTE, EN RELACIÓN CON LA RESPUESTA A LAS PREGUNTAS:

A) 5, FORMULADA POR LA EMPRESA CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION LIMITED, SE PRECISA QUE LA CARTA SÍ DEBERÁ CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LAS BASES DE LICITACION, SIN EMBARGO PODRÁN PRESENTAR LA CARTA O EN SU DEFECTO, LOS CONTRATOS REQUERIDOS.

B) 1, FORMULADA POR LA EMPRESA SIEMENS MOBILITY, S. DE R.L. DE C.V. SE ACLARA QUE, SI BIEN POR LO QUE SE REFIERE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SE DEBE REMITIR AL CALENDARIO DE LAS BASES DE LICITACIÓN EL CUAL NO PUEDE SER MODIFICADO EN VIRTUD DE QUE LAS AUTORIZACIONES VENCEN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, POR TAL MOTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO DEBE CELEBRARSE EN EL EJERCICIO 2020. EL STC REANUDARÁ LA JUNTA DE ACLARACIONES EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS, A FIN DE QUE LOS LICITANTES



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

PUEDAN REVISAR LAS PRECISIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN REALIZADOS POR EL STC.

FINALMENTE SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A TRAVÉS DEL SITIO DE INTERNET OFICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, SE PUBLICARÁN LAS 113 RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS POR LOS LICITANTES DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y PRECISIONES ADICIONALES POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

EL REPRESENTANTE DEL STC INFORMÓ A LOS PRESENTES QUE EL ACTO SE REANUDARÁ PARA SU CONCLUSIÓN EL PRÓXIMO 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS EN LA EXPLANADA DEL AUDITORIO "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", UBICADO EN LA CALLE DE DELICIAS NUMERO 67 ANEXO ADMINISTRATIVO (CASONA) PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P.06070 CIUDAD DE MÉXICO

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A ELABORAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN Y RECIBIENDO COPIA DE LA MISMA INCLUYENDO SUS ANEXOS CONSTANDO ESTA ACTA DE 10 FOJAS ÚTILES, MÁS ANEXOS ELECTRÓNICOS.

POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO:

LIC. MIGUEL ÁNGEL MONROY ARANDA
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. BLANCA ESTELA MARTINEZ
BENAVIDES
DIRECTORA DE FINANZAS DEL
STC.

CONCEPCIÓN FLORES MONTER
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES DEL STC.



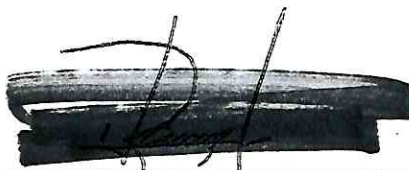
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

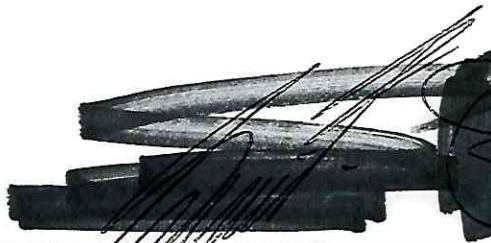
ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

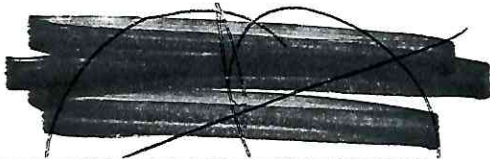

ING. JAIRO BERTIN FLORES
ÁVILA

ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO DE MATERIAL
RODANTE DEL STC


ING. OMAR MOYA RODRÍGUEZ
GERENTE DE INSTALACIONES
FIJAS DEL STC.

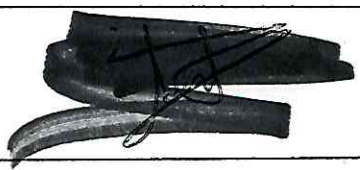

ING. FERMÍN RAMÍREZ ALONSO
SUBGERENTE DE
INSTALACIONES MECÁNICAS Y
VÍAS DEL STC.

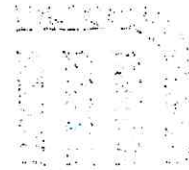

LIC. SAUL FLORES REYES
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE
COLECTIVO


LIC. OSCAR JOSÉ CADENA
DELGADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
LA GERENCIA JURÍDICA DEL STC.


BERNARDO RAMOS BAHÍA
REPRESENTANTE OBSERVADOR
DE UNOPS

LICITANTES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
ALDO ALBERTO JAUREGUI GARCIA ALSTOM TRANSPORT MÉXICO, S.A. DE C.V.	



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
MARCO ANTONIO FRANCO CARDOZO CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION LIMITED	
JULIAN BRASERO SÁNCHEZ THALES MÉXICO, S.A. DE C.V.	
LUIS MANUEL BROWN PINEDA CAF MÉXICO, S.A. DE C.V.	
JOSÉ DE JESÚS GAYTRÁN MEZA MARCADORES DE PAVIMENTO, S.A. DE C.V.	
JAZMÍN GABRIELA LUNA FIGUEROA SIEMENS MOBILITY, S. DE R.L. DE C.V.	
JOSÉ ALFREDO ÁVILA CERMEÑO MITSUBISHI ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
JULIO ÁVILES ESCOTO COMSA INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
ALDO SÁCHEZ AGUILAR CRRZC ZHUZHOU LOCOMOTIVE CO., LTD.	
JESÚS PIMENTEL CORTES HUAWEI TECHNOLOGIES ENGINEERING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
RODELMAR OCAMPO SANMTILLÁN BOMBARDIER TRANSPORTATION MÉXICO, S.A. DE C.V.	
HÉCTOR MURILLO CALDERÓN IVAN ANGEL LUCERO	
BENJAMÍN TORRERO GRAJALES CAF INVESTMENT PROJECTS, S.A.	
ROMÁN ARAGÓN GÓMEZ CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRIL, S.A.	
VIDAL MONTIEL CÁZARES SOFT-ELECTRICS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	
MARTÍN MÁRTINEZ LÓPEZ PROMOTORA DEL DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA, S.A. DE C.V.	



ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA
MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA
LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
ELOSISA JIMENEZ MORENO ENLACE FERROVIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	
GUSTAVO VILLANUEVA HERNÁNDEZ ALSTOM TRANSPORT SA	
FERNANDA SANTILLANA ROJAS NGE CONCESSIONS SAS	
SAÚL CEDILLO TORRES SIEMENS MOBILITY GMBH	

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
EMPRESA	3. CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION LIMITED				Favor de remitirse a la versión actualizada de las Bases.
1	Bases	SECCIÓN III PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Base 21. Calendario de la Licitación.	29	Solicitamos una prórroga de al menos un mes para poder presentar las ofertas considerando los motivos siguientes : 1.Desplazamiento de la fecha programada de 31 de julio a 17 de septiembre sobre la Junta de aclaraciones de Bases. 2.La influencia de la Emergencia sanitaria por Covid-19 que retardó los trabajos relacionados a la elaboración de la propuesta. 3.El tiempo necesario para la Legalización de los documentos extranjeros. 4.Terminar la legalización de documentos exigidos por el Registro del Padrón de Proveedores ante la Administración pública de la Ciudad de México y cubrir 15 días hábiles de aprobación. 5. La evaluación y aprobación de este tipo de financiamientos que en general toman +90 días por parte de los bancos o entidades financieras.	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo II.
2	Anexo VIII	2.1.2.11Calidad, Medio Ambiente y Seguridad (Certificaciones a presentar)	10 y 11	En el inciso 2.1.2 se establece que "El Licitante deberá contar y presentar con certificados de calidad, que demuestren y respalden que son empresas que siguen los más altos estándares en materia de calidad, medio ambiente y ética empresarial. En este sentido, deberán presentar las siguientes certificaciones o similares:calidad (ISO 9001), gestión medioambiental (ISO 14001), Seguridad y Salud (OSHAS 18001)." Descubrimos que no hay descripción clara para el caso de Consorcio sobre la presentación de las certificaciones exigidas, por eso, Solicitamos a STC aceptar que solamente un o algún miembro del Consorcio tenga las certificaciones ISO 9001, ISO 14,001 y OSHAS 18001 y se cumpla el requisito mencionado. o Solicitamos a STC aceptar que el licitante pueda usar las certificaciones ISO 9001, ISO 14,001 y OSHAS 18001 de su casa matriz.	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo II.
3	Anexo VIII	2.1.2.11Calidad, Medio Ambiente y Seguridad (Certificaciones a presentar)	10 y 11	En el inciso 2.1.2 se establece que "El Licitante deberá contar y presentar con certificados de calidad, que demuestren y respalden que son empresas que siguen los más altos estándares en materia de calidad, medio ambiente y ética empresarial. En este sentido, deberán presentar las siguientes certificaciones o similares:calidad (ISO 9001), gestión medioambiental (ISO 14001), Seguridad y Salud (OSHAS 18001)." Según las bases de licitación, este requisito mencionado se exige en las metodologías de oferta técnica, entendemos que no es un requisito obligatorio, y no causará descalificación por motivo de falta de las certificaciones mencionadas. Favor nos aclaren si es correcto. Por otro lado, se permite usar las certificaciones mencionadas de las Subcontratistas?	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo II.
4	Bases	Base 32. Capacidad económica y financiera	46	En el inciso 2 de Base 32. Capacidad económica y financiera se solicita presentar los últimos estados financieros trimestrales preliminares internos (no auditados) con notas analíticas. Debido a que la fecha de emisión de estados financieros preliminares internos de tercer trimestre de algunos licitantes se realiza después fin del mes de Octubre 2020, solicitamos a STC aceptar los estados financieros preliminares internos (no auditados) de primer semestre de 2020 para atender este requerimiento. En segundo lugar, Los estados financieros preliminares internos de algunos licitantes no tienen notas analíticas, por eso, solicitamos eliminar el requisito de entregar notas analíticas.	No se acepta su propuesta, sin embargo se ajusta la redacción para permitir estados financieros con una antigüedad no mayor a cuatro meses. Respecto a las notas analíticas, favor de remitirse a la última versión de las Bases.
5	Bases	Base 32. Capacidad económica y financiera	42	Se exige entregar Carta del auditor independiente (con nombre y el número de la cédula profesional) donde se expresen los cambios relevantes entre los últimos estados financieros auditados y los estados financieros preliminares internos que se presenten. Solicitamos a STC a No entregar Carta del auditor independiente por parte de licitantes considerando los 2 motivos siguientes : 1,Al Consultar a las firmas de auditoría, no pueden emitir y firmar la carta mencionada a los estados financieros preliminares internos no auditados, 2.La acreditación de la solvencia económica tiene relación directa con los estados financieros auditados de 2017, 2018 y 2019, y no tiene nada que ver con los estados financieros preliminares internos.	Se acepta la propuesta. En caso de que no sea posible contar con la carta del auditor, la carta podrá ser expedida por el funcionario de mayor nivel encargado de las finanzas del Licitante.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
6	Bases	Base 30. Consorcios.	37	Dentro de las bases de licitación, no se exige entregar un PODER individual del representante común del consorcio ni hacer la protocolización del poder mencionado, solamente se requiere designar a un representante común y rellenar su información en el Formato de Convenio Consorcial del Apéndice C. Favor aclare nuestro entendimiento es correcto.	No es correcta su apreciación. En el formato de Convenio Consorcial consta el otorgamiento del poder, por ello se requiere su ratificación ante notario público con las formalidades del Código Civil para el Distrito Federal y/o sus correlativos.
7	Anexo X	DIA-6 (Obligatorio para los Licitantes que presenten Propuestas a través de Consorcio).	5		No se acepta su propuesta. Sin embargo, pueden hacer ratificaciones separadas ante diferentes notarios públicos.
8	Bases Anexo XI	Base 15.2 Seguros 2. Seguros	27 2-6	En las bases de licitación se establece que: "el esquema de aseguramiento que proponga deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el Anexo XI de las presentes Bases de Licitación", sin embargo en el anexo XI, se requiere para todos los seguros que "La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.", es evidente que para la elaboración de la propuesta no es posible ni práctico contar con el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS y menos aun obtener la no objeción del STC, en este sentido se solicita, que para velar por el principio de equidad para todos los participantes, que el STC establezca montos asegurables de referencia, que luego sean si se adjudica el contrato validados por dicho estudio de riesgos.	No se acepta su propuesta. Y se precisa que cada Licitante deberá presentar una alternativa de seguros, únicamente el Licitante Ganador deberá actualizar dicho estudio (este es el estudio sujeto a aprobación del Supervisor PPS) y con base en el mismo se determinarán los montos asegurables.
9	Bases	Base 11. Etapas del Proyecto	18-19	Este proyecto se divide en tres etapas, por favor se pide al STC confirme si se proporcionaría algún certificado para indicar que el SPE completa temporalmente y finalmente cada etapa y todas las etapas, respectivamente, con el cumplimiento del requisito pertinente de STC.	Es correcta su apreciación, las partes harán constar mediante el acta respectiva la finalización de la Etapa correspondiente una vez que se cumplan las condiciones aplicables.
10	Anexo XI	Apéndice A Formato de Garantía de Seriedad	7	En el formato de Garantía de Seriedad dice: Por cuenta y orden de [especificar nombre del Banco Emisor] [en los sucesivos el "Banco Emisor"], a solicitud de [nombre del Licitante (tratándose de Consorcios se deberá indicar el nombre de todos y cada uno de los miembros del Consorcio solicitante de la Carta de Crédito)], con domicilio en [especificar domicilio y/o domicilio común en caso de Consorcios], cuyo Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal es [especificar Registro Federal de Contribuyentes o su equivalente tratándose de sociedades extranjeras], respectivamente [en lo sucesivo, el "Licitante"], por favor aclara el domicilio común será lo de México o puede ser en extranjero. En realidad para un consorcio extranjero es difícil ofrecer un domicilio en México.	Se aclara que los Licitantes deberán señalar un domicilio convencional en el territorio nacional.
11	Bases	Base 1. Definiciones	10	La definición de Inversión (página 10 de las Bases) tiene algunas ambigüedades en relación con el IVA. ¿El IVA al que se hace referencia en dicha definición se refiere al IVA de todos los gastos de Inversión o está únicamente limitado al IVA de las comisiones de apertura y estructuración de la financiación?	La definición de Inversión incluye el IVA en que se incurra para el desarrollo e implementación del Proyecto durante la Etapa de Implementación.
12	Anexo IX	Apartado PE-2	4	En relación a la pregunta anterior. El requisito de Capital de Riesgo mínimo es del 15% de la Inversión según lo que figura en la página 4 del Anexo IX. En dicha definición se explicita que se excluye el IVA de la Inversión para el cálculo del Capital de Riesgo Mínimo. Solicitamos por tanto confirmación que en ningún momento el concepto de Inversión incluye IVA, fuera quizás del IVA relacionado con las comisiones financieras de apertura y estructuración según pregunta anterior.	No se confirma. La definición de Inversión incluye el IVA. El Capital de Riesgo mínimo deberá ser de, al menos, el 15% (quince por ciento) de la Inversión total, excluyendo el IVA asociado a tal Inversión.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
13	Bases	Base 1. Definiciones	10	En relación a la definición de Inversión de la página 10 de las Bases ("Significa todos los costos y gastos, incluidos los gastos derivados de la obtención de los financiamientos, tales como las comisiones de apertura y/o estructuración, incluyendo IVA, en que deberá incurrir la Sociedad de Propósito Específico para el desarrollo e implementación de todos los componentes del Proyecto durante la Etapa de Implementación") agradeceríamos si nos pudiesen detallar cuáles de los siguientes conceptos podrían encajar dentro de dicha definición: (i) Gastos de Inversión; (ii) Intereses de los préstamos u otros instrumentos de financiamiento durante construcción; (iii) Comisiones de Agencia de la Financiación; (iv) Comisiones de Apertura y Estructuración de la Financiación; (v) Comisiones de compromiso de la financiación; (vi) Costes de las cartas de crédito; (vii) Dotación Inicial de la Cuenta de Reserva del Servicio de la Deuda; (viii) Dotación Inicial de la Cuenta de Reserva de Mantenimiento Mayor; (ix) Gastos Generales de la Concesionaria durante la Fase de Implementación; (x) Gastos de mantenimiento y reposición de activos durante el período de implementación. Según lo anterior asumimos que se excluye los importes por conceptos de IVA.	Todos los montos descritos forman parte de la definición de Inversión, excepto los relacionados al mantenimiento de los trenes en operación, estos son, los incluidos en los Incisos (viii) y (x).
14	Bases	Base 1. Definiciones	5-6	En relación a la definición de Capital de Riesgo que figura en la página 5-6 de las Bases, se menciona que hacen referencia a los recursos que la Sociedad de Propósito Específico ("SPE") quedará obligada a aportar "por sí" o a través de aportaciones y/o créditos de sus accionistas. Solicitamos confirmación sobre la posibilidad de incluir en dichos recursos los flujos netos operativos generados por la SPE durante la Etapa de Implementación (por tanto "por sí") y por tanto ser empleados como una de las fuentes de Capital de Riesgo además de las aportaciones en forma de (i) Capital Social; y (ii) Prestamos de Accionistas.	Se confirma su apreciación.
15	Anexo IV	Secciones de Deducciones y Penalizaciones	10-42	¿Podrían clarificar la prioridad de pago entre (i) Deducciones; y (ii) Penalizaciones en aquellos casos cuando ambas cantidades exceden el valor del PMS2 aplicable en dicho período? ¿En caso de que no haya suficientes fondos para cubrir ambos conceptos podrían indicar como debería procederse?	No existe prioridad entre Deductivas y Penalizaciones. De darse el caso de que en un Mes Contractual los montos de Deductivas y Penalizaciones superen el Pago Mensual Categoría 2, quedarán pendientes las Deductivas y Penalizaciones de forma proporcional a su monto.
16	Anexo IV	Secciones de Deducciones y Penalizaciones	10-42	En relación a las Penalizaciones, los porcentajes para su cálculo hacen referencia al monto de Inversión. ¿Los importes de Penalizaciones así calculados se encuentran denominados en términos reales o en términos nominales?	Se refiere al monto de Inversión actualizado por inflación al momento de la Penalización.
17	Anexo VII	Fondos de Reserva	3	Notamos una referencia a la Cuenta de Reserva de Mantenimiento Mayor en el Anexo VII y a la necesidad de fundearla con un porcentaje de los PMS2 de cada período. Agradeceríamos si pudiesen precisar la obligatoriedad o no de establecer dicha cuenta y el mecanismo de fondeo que habría que emplear en la misma (si es a la discreción del licitante o hay algunos requisitos necesarios).	Se precisa que es obligatoria esa cuenta por lo que hace al mantenimiento mayor de los Trenes. Se reservarán montos adicionales en caso de que sea necesario realizar Inversiones adicionales al final de la Etapa de Servicio Integral.
18	Anexo IX	PE-7; PE-8; y PE-9	8-9	Algunos Formularios de la propuesta Económica recogidos en el Anexo IX tienen un desglose de categorías limitado. Específicamente hacemos referencia a los Formularios PE-7, PE-8 y PE-9. En el caso del PE-7 y PE-9 el grado de desglose entre partidas es limitado; mientras que en el caso del PE-8 no todos los Usos están recogidos (faltan gastos financieros, donación de cuentas de reserva, otros gastos generales o relacionados con la implementación del proyecto, etc.). En otras licitaciones no se autoriza la modificación de los formularios, pero en este caso no se entregan en formato final. ¿Es posible modificar esas hojas de formulario para agregar elementos adicionales?	Favor de remitirse a la última versión de los formatos.
19	Otros	Dictamen Comisión Presupuesto y Cuenta Pública	N/A	La comisión presupuestaria correspondiente publicó un calendario para la asignación presupuestaria máxima aprobada para este Proyecto (Dictamen Comisión Presupuesto y Cuenta Pública). Entendemos que las restricciones presupuestarias máximas son aplicables tanto a la base de monto general como a las asignaciones presupuestarias mensuales. ¿Podrían confirmar este punto?	Es correcta su apreciación. Favor de remitirse a la última versión de las Bases y su Anexo IX.
20	Otros	Dictamen Comisión Presupuesto y Cuenta Pública	N/A	En relación a la pregunta anterior, las asignaciones presupuestarias máximas están expresadas en pesos de 2019, sujetas a indexación por inflación. ¿Deberíamos considerar los mismos índices de referencia y cronogramas de indexación que se definen en los documentos de licitación para la indexación de la tarifa anual de servicios por trenes (IPC mexicano / indexación al 1 de enero del año N con base en la tasa del IPC de Diciembre del año N-1)? ¿En caso contrario cual sería el índice de referencia y la frecuencia de actualización?	Conforme al Anexo IV, para el cálculo del Pago Neto Mensual por Servicios Prestados por el Prestador, se actualizará la TATN de acuerdo a lo descrito en el mismo Anexo IV.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
21	Anexo IX	Apartado PE-2	4-10	¿El formulario PE-2 tiene que estar denominado en pesos mexicanos reales, en pesos mexicanos nominales o en ambos?	Favor de remitirse a la última versión del Anexo IX y a su Apéndice 2.
22	Anexo IX	Apartado PE-4	4-10	¿El formulario PE-4 tiene que estar denominado en pesos mexicanos reales, en pesos mexicanos nominales o en ambos?	Favor de remitirse a la última versión del Anexo IX y a su Apéndice 2.
23	Anexo IX	Apartado PE-6	4-10	¿El formulario PE-6 tiene que estar denominado en pesos mexicanos reales, en pesos mexicanos nominales o en ambos?	Favor de remitirse a la última versión del Anexo IX y a su Apéndice 2.
24	Anexo IX	Apartado PE-7	4-10	¿El formulario PE-7 tiene que estar denominado en pesos mexicanos reales, en pesos mexicanos nominales o en ambos?	Favor de remitirse a la última versión del Anexo IX y a su Apéndice 2.
25	Anexo IX	Apartado PE-8	4-10	¿El formulario PE-8 tiene que estar denominado en pesos mexicanos reales, en pesos mexicanos nominales o en ambos?	Favor de remitirse a la última versión del Anexo IX y a su Apéndice 2.
26	Anexo IX	Apartado PE-9	4-10	¿El formulario PE-9 tiene que estar denominado en pesos mexicanos reales, en pesos mexicanos nominales o en ambos?	Favor de remitirse a la última versión del Anexo IX y a su Apéndice 2.
27	Anexo IX	Apartado PE-10	4-10	¿El formulario PE-10 tiene que estar denominado en pesos mexicanos reales, en pesos mexicanos nominales o en ambos?	Favor de remitirse a la última versión del Anexo IX y a su Apéndice 2.
28	Anexo IX	Apartado PE-11	4-10	¿El formulario PE-11 tiene que estar denominado en pesos mexicanos reales, en pesos mexicanos nominales o en ambos?	Favor de remitirse a la última versión del Anexo IX y a su Apéndice 2.
29	Anexo IX	Apartado PE-14	4-10	¿El formulario PE-14 tiene que estar denominado en pesos mexicanos reales, en pesos mexicanos nominales o en ambos?	Favor de remitirse a la última versión del Anexo IX y a su Apéndice 2.
30	Anexo IX	Apartado PE-3	4	Confirmar que el modelo financiero debe reflejar los flujos de operación e inversión del SPE (y no de otra entidad)	Es correcta su apreciación.
31	Bases	10	17-18	Confirme lo que STC requiere en términos de "Transferencia de Conocimientos".	Favor de remitirse al Anexo II. No se acepta su propuesta.
32	Bases	11	18-19	Los pagos son fijos (sujetos a indexación) en el mismo nivel a través de la Fase de Servicio Integral y la Fase de Continuidad. Dado el hecho de que el Proveedor incurrirá en costos significativamente mayores durante la Fase de Servicio Integral, ¿pueden modificarse los montos de pago durante estas dos fases para reflejar esto?	No se acepta su propuesta.
33	Bases	12	20-24	Confirme que, además de la entrega de Segmentos al Proveedor, para permitirle llevar a cabo el mantenimiento, dicha Vía se pondrá a disposición del Proveedor para permitir la realización de pruebas de nuevos trenes. Por favor, confirme también que el Proveedor recibirá justa compensación si los Nuevos Trenes no pueden ser comisionados debido a cualquier acción atribuible a STC o a su contratista de operaciones.	La realización de las pruebas se coordinará con el STC conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico. En cuanto a su segunda pregunta, favor de remitirse a lo previsto a los Anexos III y IV de las Bases que definen los Indicadores de Desempeño y el esquema de Deducciones y Penalizaciones aplicables durante el Contrato y que formarán parte del mismo.
34	Bases	12.2	20	Confirme que STC llevará a cabo un Levantamiento detallado de la vía y se pondrá a disposición de los Proponentes de manera que puedan evaluar adecuadamente el precio y el riesgo de la rehabilitación y el mantenimiento de la Línea.	No es correcta su apreciación el STC ha puesto a disposición de los Licitantes toda la información con que cuenta de la Vía. Se aclara que los Licitantes han visitado de manera previa las instalaciones donde se prestarán los servicios.
35	Bases	12.3	21	Por favor, confirme que el Proveedor sólo estará obligado a recibir la entrega de los Trenes NM16 cuando esté listo y pueda proporcionar los Servicios de mantenimiento pertinentes (es decir, el Proveedor o su subcontratista está establecido y tiene su personal, sistemas e inventarios de piezas en el lugar y listos).	No es correcta su apreciación. Se reitera que el Prestador, deberá iniciar los Servicios de Trenes NM16, de conformidad con el Calendario de Entrega de los Trenes NM16.
36	Bases	14.2	24	Por favor, confirme si el Proveedor puede subcontratar parte o la totalidad del Contrato a un consorcio contractual (en lugar de una empresa de propósito especial) que ha sido constituido por los Accionistas del Proveedor?	Si se refiere a que el subcontrato sea celebrado con los accionistas del Prestador, es correcta su apreciación, en el entendido que se deberá cumplir los requisitos previstos en las Bases.
37	Bases	14.3	24	Por favor, elimine el requisito de que los subcontratistas sean solidarios con el Proveedor. Esto puede dificultar encarecer la contratación de subcontratistas (especialmente en relación con el Sistema de Control) si se les hace responsables del cumplimiento de las obligaciones derivadas de un Contrato de las que no son parte.	No se acepta su propuesta.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
38	Bases	15.1.2	25-26	Por favor, aclare que la Garantía de Vicios Ocultos sólo puede ser llamada siempre que STC esté realizando el mantenimiento de los Trenes y la Vía de acuerdo con los manuales proporcionados por el Proveedor al STC al final de la Etapa de Servicio Integral. El Proveedor no puede correr el riesgo de que se llame esta garantía en caso de que el STC no realice el mantenimiento del equipo y/o la vía según sea el caso de acuerdo a las recomendaciones emitidas para la adecuada conservación de los mismos.	Se solicita remitirse a la versión actualizada de las Bases y los Anexos VI y XI. La responsabilidad por vicios ocultos no está limitada a la Etapa de Servicio Integral, sin embargo, su ejecución tiene que estar relacionada con los Servicios realizados por el Prestador.
39	Bases	15.2	26	Por favor, STC puede proporcionar detalles del alcance de los seguros que toma actualmente. ¿Puede STC también considerar asegurar los trenes y vías, considerando en que esto será más fácil de agregar a los seguros que actualmente toma el STC para las estructuras, estaciones, etc.?	(i) No es posible remitir la información solicitada, dado que el STC tiene pólizas globales. (ii) No se acepta su propuesta.
40	Bases	30	38-39	Se señala que los Proponentes estarán obligados a establecer un SPE en México para llevar a cabo el Contrato. Por favor, STC confirme si está bien que los Proponentes establezcan indirectamente el SPE a través de un holding de ultramar.	Se aclara que los Licitantes o miembros del Consorcio deben ser necesariamente los accionistas de la SPE y que conforme al artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la SPE deberá ser una sociedad constituida en México.
41	Bases	46	53-54	Cuando el Proponente sea una sociedad extranjera y la ley de su lugar de constitución no exija que la facultad de contraer obligaciones solidarias se establezca específicamente en sus documentos constitutivos, sírvase indicar qué pruebas requieren que los Proponentes proporcionen para cumplir esta obligación.	Se solicita remitirse a la versión actualizada del Anexo X.
42	Bases	N/A	N/A	Sírvase el STC suministrar (para fines de diligencia debida de los Licitantes y financieristas) pruebas de que se ha obtenido la asignación de financiación plurianual necesaria.	Se solicita remitirse al Decreto de autorización del Congreso de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2019.
43	Anexo I	5.b.2.1	12	Se observa que STC está llevando a cabo la modernización de las subestaciones SEAT Buen Tondo y 17 Subestaciones de Rectificación en la Línea 1. ¿Cuándo está previsto que se complete ese trabajo? ¿Se puede compartir el programa de obras con los licitadores?	El programa se compartirá una vez que se esté disponible. Sin embargo se aclara que es responsabilidad del STC la coordinación de todos los proyectos que se lleven a cabo en el mismo periodo.
44	Anexo I	General	N/A	Se observa que el alcance de las obras y/o servicios y/o trabajos no se limita al detallado en el Anexo I. Anexo Técnico, sino que incluye todas las "otras actividades que el Licitante considere necesarias" para cumplir con los Indicadores de Desempeño. En ausencia de levantamientos detallados de la condición sobre los activos existentes, ¿cómo se protegerá el Proveedor/Licitante contra la posibilidad de costos adicionales significativos derivados de defectos inesperados en los activos existentes?	Se aclara que será responsabilidad del Licitante hacer los análisis correspondientes para presentar su Propuesta.
45	Anexo I	5.c.2	18	Los segmentos de línea solo pueden cerrarse en los 10 meses entre diciembre de 2021 y septiembre de 2022. Dado: (a) el hecho de que el Proveedor tiene 6 meses para lograr el cierre financiero (que será necesario para iniciar obras firmantes), y (b) el potencial de que un acto de Dios u otro evento inesperado pueda hacer imposible aprovechar esta ventana, ¿qué planificación de contingencia ha hecho STC para permitir que se realicen cierres en años o fechas posteriores? Observando que la ausencia de tal disposición puede hacer prácticamente imposible la finalización del proyecto y tener un impacto en la financiación del proyecto.	El Cierre Financiero es un riesgo transferido al Prestador por lo que la exigibilidad de las obligaciones no está vinculada a dicho cierre y en Caso Fortuito o Fuerza Mayor o por causas imputables al STC, se realizarán las reprogramaciones necesarias.
46	Anexo I	6.b	52-54	Se observa que actualmente hay 47 trenes que prestan servicio a la Línea 1. ¿Cuántos trenes NM16 hay actualmente en operación? ¿Qué edad tienen los trenes NM16 que deben transferirse al Proveedor? ¿Cuál es la vida útil restante actual de los trenes NM16 (observando que el Proveedor debe asegurar 28 años de vida útil restante después del final de la etapa de servicio Integral - véase 6.g.1)?	Favor de remitirse a la información contenida en el Documento 2.14 del Anexo Técnico donde se detalla la información solicitada.
47	Anexo I	8	75	El Proveedor realiza un estudio de las modificaciones que se son eventualmente necesarias en el Depósito Taller de Zaragoza. ¿Quién debe llevar a cabo el alcance de las obras identificadas en ese estudio?	Está claramente estipulado que el Prestador de los servicios deberá llevar a cabo todas las adecuaciones que sean necesarias en las áreas que le sean asignadas para llevar a cabo sus actividades de mantenimiento.
48	Anexo I	8	75	¿Se entregará el depósito Taller de Zaragoza al proveedor junto con los edificios de garaje de la estación de Observatorio y de la estación de Pantitlán?	No es correcta su apreciación

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
49	Anexo I	6.b	54	Esto identifica la infraestructura actual para llevar a cabo el mantenimiento. ¿Es sera el Depósito Taller de Zaragoza? Se observa que estas instalaciones están dedicadas a las líneas 1 y 9, además de mantenimiento mayor para otras líneas. ¿El Proveedor tendrá acceso exclusivo a esta instalación o se compartirá? Si se comparte, ¿cómo funcionará en la práctica?	Se asignará un área dedicada a las actividades del Prestador de los servicios.
50	Anexo I	6.b	54	Se observa que actualmente hay 194 personas empleadas principalmente en relación con el mantenimiento preventivo. ¿Se pretende que alguno de estos empleados se transfiera al Proveedor en la Fecha de entrada en vigor del contrato?	No es correcta su apreciación.
51	Anexo I	5.d.4 5.d.5 8b	44 44 76	Se observa que en algunos casos existe la obligación de garantizar que las piezas de repuesto estarán disponibles "en el mercado local nacional durante 10 años". Este es un requisito muy inusual. Por favor, ¿se puede eliminar?	No se acepta su propuesta
52	Anexo II	2.4	9-10	El período de respuesta en el marco del Proceso de Revisión de Diseño se amplía automáticamente por un día para cada uno de los documentos pendientes de revisión. Dado el volumen de documentos que pueden ser necesarios para ser considerados en el marco de este procedimiento, ¿puede STC proporcionar un plazo fijo para la revisión - de lo contrario los períodos podrían ser muy extensos, lo que conduciría a un retraso significativo.	Favor de aclarar su pregunta.
53	Anexo IV	2	6	El Pago Mensual Neto es el mismo (sujeto a ajuste de inflación) para la Etapa de Servicio Integral y para la Etapa de Continuidad. Sin embargo, el Proveedor incurrirá en costos de mantenimiento significativamente más altos durante la Etapa de Servicio Integral. ¿Puede STC considerar una estructura con un pago más alto (que refleje mejor los costos del Proveedor en la Etapa de Servicio Integral)?	No se acepta su propuesta.
54	Anexo IV	2	6	Muchos de los costos de operación serán costos en repuestos que tendrán que ser proporcionados desde el extranjero y pagados en dólares estadounidenses o Renminbi Yuan. ¿Puede STC considerar que una parte del Pago Mensual Neto se indexe por referencia a los movimientos en moneda extranjera y a la inflación de los precios al Consumidor en el país de fabricación?	No se acepta su propuesta.
55	Anexo V	Calculo de "GNT"	3-4	El STC señala que se deduce PS (el valor de los Pagos Mensuales hasta la fecha de terminación). Estos pagos representan no sólo el reembolso de la deuda, sino también los costos operativos reales del Proveedor. Como tal, esta deducción (particularmente durante la Etapa de Servicio Integral) reducirá muy significativamente la cantidad pagadera al Proveedor y bien puede significar que no hay fondos suficientes para la descarga de la Deuda Senior. Esto hará que el proyecto no se pueda financiar. ¿Puede STC por favor considere eliminar o reducir la deducción "PS".	Es correcta su apreciación.
56	Anexo V	Item "IS"	5	Por favor, STC puede confirmar que el producto del seguro con respecto a terceros y la responsabilidad civil (que se paga con el fin de satisfacer una responsabilidad adeudada a un tercero) no están destinados a ser capturados dentro de la definición de IS. ¿Puede STC también confirmar que el IS sólo se refiere a los ingresos del seguro de los seguros que se deben tomar de conformidad con el Anexo XI	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
57	Anexo VI	General	N/A	Exortar al STC a proporcionar los Anexos 1 a 22 (incluidos) en la medida en que no se tomen de la Propuesta del licitador adjudicatario.	Favor de remitirse a la definición de Caso Fortuito o Fuerza Mayor prevista en el Anexo VI. Asimismo, se aclara que los Licitantes han tenido la oportunidad de verificar el estado de las instalaciones.
58	Anexo VI	General	N/A	Hay una serie de circunstancias en las que la prestación del Servicio puede verse afectada por asuntos totalmente fuera del control del Proveedor (por ejemplo, un problema con la integridad de un túnel o estructura, falla de energía de red, etc.). ¿Cuál es el mecanismo para que el Proveedor esté exento de incumplimiento en tales circunstancias? ¿Se pretende que "caso fortuito" o "fuerza mayor" abarque los actos de la naturaleza, los actos de terceros y los actos de las autoridades gubernamentales, siempre que se cumplan las condiciones previas a) hasta d) en la definición de "Caso Fortuito" o "Fuerza Mayor"?	Se aclara que no hay un mecanismo de costo límite, favor de remitirse al esquema de pagos previsto en el Anexo IV de las Bases. Será responsabilidad del Prestador realizar todas las inversiones necesarias para la rehabilitación y funcionamiento de la línea 1.
59	Anexo VI Anexo I	General	N/A	Dada la ausencia de levantamientos detallados de la condición de la línea y la incertidumbre alrededor del alcance de las obras de rehabilitación requeridas, ¿consideraría STC un mecanismo de "costo objetivo" (con participación en pérdidas y ganancias) en relación con este elemento de las obras (como se hizo en proyectos PPP similares como la APP del metro de Londres)?	Favor de aclarar su pregunta.
60	Anexo VI	General	N/A	¿Puede STC confirmar que no es su intención utilizar un mecanismo de variación en el Contrato Modelo?	

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
61	Anexo VI	General	N/A	No hay disposiciones en el Contrato Modelo con respecto al mecanismo por el cual se debe lograr la finalización de las distintas etapas. Por favor, ¿se pueden incluir? También se observa que el anexo técnico párrafo 5.f proporciona información muy limitada en relación con los ensayos, pero luego establece que STC puede "solicitar al Proveedor que lleve a cabo las pruebas adicionales que considere necesarias". Por favor, ¿se puede especificar un conjunto completo de pruebas antes de la Fecha de entrada en vigor para que el Proveedor entienda lo que se requiere?	Favor de remitirse a los Anexos I y II donde se especifican los mecanismos para lograr la finalización de las distintas etapas en que se divide el Proyecto y lo relativo a las pruebas.
62	Anexo VI	General	N/A	Por favor, ¿puede el STC incluir disposiciones en el Contrato Modelo que den derecho al Proveedor a acceder a la Línea para que pueda realizar los Servicios? Esto debe incluir obligaciones contractuales de STC para (a) cerrar la Línea y ponerla a disposición durante los cierres de 2 x 5 meses, y (b) cerrar la línea durante los horarios indicados cada día (horas no operativas), y (c) dar al Proveedor acceso sin obstáculos en todos los demás momentos donde sea necesario para realizar los Servicios.	Favor de remitirse a la Cláusula 6.2. (d), del Modelo de Contrato.
63	Anexo VI	General	N/A	¿Puede STC incluir un límite a la responsabilidad del Deudor Solidario en virtud del Contrato Modelo?	No se acepta su propuesta, de conformidad en los numerales 27 y 29 de las Reglas.
64	Anexo VI	General	N/A	Por favor, ¿puede STC incluir una disposición para proporcionar consuelo al Proveedor de que cualquier deducción o penalización incurrida por el Proveedor en virtud del Contrato Modelo será la única compensación a favor de STC en relación con el evento que dé lugar a la sanción o deducción?	Es correcta su apreciación por lo que se refiere a la Deductiva aplicable. Sin embargo, en caso de incumplimientos respecto de los cuales no exista una Penalización o Deductiva, la Entidad Contratante se reserva el derecho de reclamarlos en la vía pertinente.
65	Anexo VI	General	N/A	No hay nada en el Contrato Modelo para abordar adecuadamente las interfaces entre el Proveedor y otros que prestan servicios (el Operador, el personal de la estación, etc.). Dada la relación entre la operación de los servicios de tren y los servicios prestados por el Proveedor, ¿puede STC incluir una especificación de cómo se prestarán dichos otros servicios (y comprometerse con el Proveedor a que dichos otros servicios se prestarán de conformidad con esa especificación)?	Favor de remitirse a la Cláusula 2 del Modelo de Contrato.
66	Anexo VI	Definiciones	12-21	En relación con las diversas fechas de finalización programadas y reales indicadas para las diversas etapas del proyecto, sírvase incluir un mecanismo formal para la extensión de estas fechas en circunstancias en las que se retrasen como consecuencia de un Caso Fortuito/Fuerza Mayor.	Favor de remitirse a la Cláusula 13 del Modelo de Contrato.
67	Anexo VI	Definiciones	12-21	En relación con los requisitos de finalización para las distintas etapas, ¿pueden estos excluir elementos de carácter menor que no afectan a la prestación de los Servicios? A continuación, el Proveedor se comprometería a completar dichos elementos menores dentro de un período de tiempo especificado.	Es correcta su apreciación, siempre que se hayan aprobado las pruebas y obtenido los Certificados de Seguridad.
68	Anexo VI	2.2.1	23	El Proveedor debe cumplir con los indicadores de rendimiento reducidos durante la etapa de implementación. En ausencia de datos históricos y dado que estos indicadores tendrán que cumplirse inmediatamente después de la fecha efectiva, ¿puede STC confirmar que estos indicadores de rendimiento reducido se están cumpliendo actualmente y se cumplirán en el momento en que el Proveedor asuma la responsabilidad?	Respecto a los Trenes NM15 se ha proporcionado la información histórica de Indicadores, se confirma que en las Vías se cumplen.
69	Anexo VI	2.3	24	¿Qué garantías está dando STC de que los trenes NM16 que se transfieren durante la etapa de implementación están en buenas condiciones de mantenimiento?	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo I, en específico a la información adicional que se dio como parte del Documento 2.14.
70	Anexo VI	4.4	29	Se entiende que el Proveedor no estará obligado a pagar Sanciones/penalizaciones cuando el incumplimiento sea atribuible a STC. ¿Cómo se reembolsará al Proveedor los gastos incurridos como consecuencia del incumplimiento del contrato por parte de STC para que el Proveedor se mantenga en la misma posición que habría tenido si no fuera por el incumplimiento (el Contrato Modelo no contiene ningún mecanismo para que esto se haga)?	Favor de remitirse al Anexo IV de las Bases.
71	Anexo VI	4.5	29-30	¿Cómo resolverán las Partes algún desacuerdo en cuanto al contenido del Manual de Operaciones? ¿Cómo está protegido el Proveedor contra los costos adicionales incurridos como consecuencia de cualquier requerimiento de STC que vaya más allá de las recomendaciones del fabricante?	Para el caso de los desacuerdos se estará a lo dispuesto a Procedimiento de Revisión previsto en los anexos del Modelo de Contrato. Favor de revisar la versión actualizada del Anexo VI.
72	Anexo VI	5	30-31	La Fecha efectiva está condicionada a 2 eventos que solo STC puede controlar y no hay remedio disponible para el Proveedor en caso de retraso o falla por parte de STC para satisfacer esas condiciones. Dada la necesidad de asegurarse de que el Proveedor pueda aprovechar el cierre de la línea, ¿puede STC comprometerse a una fecha límite para la satisfacción de estas condiciones?	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI. Se precisa que son eventos en los que también interviene la voluntad de terceros.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
73	Anexo VI	5.4 y 5.5	30-31	Por favor, STC puede incluir una definición de "Vida útil" que reconozca (a) que la vida útil es el período hasta que el activo pertinente requiere la sustitución en el supuesto de que se ha llevado a cabo el mantenimiento rutinario y periódico, (b) que el desgaste del equipo debe ser permitidos si este se encuentra dentro de los parámetros de diseño, (c) que el entorno de operación debe seguir siendo el mismo (frecuencia de uso del tren, etc.), y (d) que la obsolescencia no se considerará a menos que exista una disposición expresa en el Contrato Modelo.	En cuanto a las disposiciones relativas a la Vida Útil Remanente, se solicita remitirse al Anexo I y al Anexo II.
74	Anexo VI	6.2	34	¿Puede STC aclarar quién proporcionará seguridad de las estaciones? ¿Quién proporcionará respuesta de emergencia en caso de un incidente en la línea? ¿Qué pasa si los trenes se retrasan como consecuencia de asuntos fuera del control del Proveedor (el Protocolo de Medición en los Indicadores de Desempeño simplemente mide "cualquier efecto en la Pista que impida la circulación o un límite de velocidad temporal")?	La seguridad en las estaciones la proporciona el STC. Las Deductivas no son aplicables tratándose de eventos Imputables al STC, Caso Fortuito o Fuerza Mayor. Favor de aclarar su pregunta en relación con las incidencias.
75	Anexo VI	7.3	35	Se prevé que los proveedores de financiamiento pueden solicitar un Acuerdo Directo con STC que facultaría a los Proveedores de Financiamiento para remediar cualquier incumplimiento por parte del Proveedor o designar un Proveedor alternativo y así evitar la terminación del contrato. ¿Puede STC confirmar que tiene la intención de celebrar un acuerdo de este tipo con los proveedores de financiamiento?	No se tiene prevista la celebración de un acuerdo directo entre el STC y los Acreedores Financieros.
76	Anexo VI	7.3	35	¿Consideraría STC una modificación del Contrato Modelo para que la Fecha efectiva esté condicionada a la realización del cierre financiero? Alternativamente, ¿consideraría STC una extensión a los 180 días propuestos para lograr el cierre financiero?	(i) No se acepta su propuesta; (ii) favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
77	Anexo VI	7.4	35-36	¿Incluiría STC el derecho del Proveedor a refinanciar en circunstancias cuando el Saldo de deuda no pagado no se incrementa? ¿Puede STC especificar el alcance de reparto de cualquier ganancia de refinanciación que requiera?	Favor de remitirse a la Cláusula 7.4 del Modelo del Contrato.
78	Anexo VI	8	36-39	Se declara que el Supervisor PPS es contratado por el Fiduciario. ¿Es esto correcto? ¿Tiene el Fiduciario la capacidad legal para contratar al Supervisor PPS?	Es correcta su apreciación. El Fiduciario del Fideicomiso tendrá como fines la contratación del Supervisor PPS.
79	Anexo VI	8	36-39	Dada la función central del Supervisor PPS, es importante que el Proveedor acuerde los términos del nombramiento a fin de asegurar, por ejemplo, que el Supervisor PPS esté obligado a actuar de manera independiente. Por favor, aclare el mecanismo para asegurar el acuerdo del Proveedor con los términos detallados del nombramiento del Supervisor PPS.	Se aclara que la independencia del Supervisor PPS se asegurará mediante el mecanismo de contratación, en específico, respecto a la terna que propondrá el STC al Prestador.
80	Anexo VI	8	36-39	Proveedor está obligado a asumir los costos asociados con el Supervisor PPS. Proporcione por favor cada uno de los límites máximos para dichos costos (actualmente dejados en blanco) con el fin de que estos costos se puedan incorporar al modelo financiero.	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
81	Anexo VI	9.1(c)	39	Observamos que la Cláusula 9.1(c) del Modelo de Contrato parece exigir al Proveedor que incluya en todos los subcontratos prohibiciones a que sus subcontratistas asignen, gravan o transmitan de alguna manera sus obligaciones en virtud de los Subcontratos. Sirvanse aclarar si la intención es que esto prohíba a los subcontratistas contraer sus propios subcontratos (ya que podría decirse que ello sería "transmitir" sus obligaciones a otra parte). Si la subcontratación está permitida en principio, confirme si se aplican restricciones particulares o se requieren aprobaciones de STC.	Se aclara que la intención de la Cláusula es evitar que los Subcontratos sean a su vez cedidos a terceros, salvo por las cesiones o gravámenes que, en su caso, sean requeridos por los Acreedores Financieros.
82	Anexo VI	10	41-42	Confirme que la fianza que se proporcionará de conformidad con la Cláusula 10.1(c) expirará al finalizar las obras identificadas por el Supervisor PPS.	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
83	Anexo VI	11	43-45	Por favor, ¿puede STC establecer qué seguros planea tomar y mantener con respecto a los activos que no son mantenidos por el Proveedor (estaciones, depósito, etc.)? El alcance de los seguros del Proveedor no se puede evaluar adecuadamente sin entender lo que STC estará asegurando.	El STC asegurará todas las actividades que están a su cargo.
84	Anexo VI	11.1	43	La Fase de Implementación en virtud del contrato comienza en la Fecha efectiva. De ello se deduce que el Proveedor debe iniciar el Servicio de Trenes NM16 a partir de esa fecha. Sin embargo, el mecanismo previsto en el punto 11.1 significaría que el seguro no estaría en vigor durante un período de al menos 33 días hábiles (o más en caso de desacuerdo) después de la fecha efectiva. El Proveedor no puede operar sin que el seguro esté vigente. ¿Cómo propone STC resolver este problema?	Los Servicios de Trenes NM16 inician de conformidad con el Calendario de Puesta a Disposición de los Trenes NM16. Favor de remitirse a la Cláusula 11.1.1 del Anexo VI de las bases del presente concurso.

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
85	Anexo VI	11.1	43	Se dispone que cualquier desacuerdo en cuanto al alcance o las condiciones de los seguros propuestos se resolverá de conformidad con la Cláusula 17. ¿Sobre qué base puede STC o el Supervisor PPS oponerse a la propuesta contenida en el estudio de riesgo? ¿Cómo puede funcionar el mecanismo de disputa en ausencia de algún criterio para tal objeción?	Se hará con base en estudios de riesgos asegurables, establecido en el numeral 11.1 de las bases del presente concurso.
86	Anexo VI	11.1.2	43	¿Cómo se reembolsará al Proveedor cualquier costo adicional asociado con un cambio en el paquete de seguro como consecuencia de un cambio en el estudio de riesgo asegurable?	Favor de aclarar su pregunta.
87	Anexo VI	11.1.2	43	¿Qué pasa si un riesgo previamente asegurado ya no está incluido en el estudio de riesgo asegurable como consecuencia de que ese riesgo se vuelva inasequible? ¿Se tratará la cristalización de tal riesgo como si fuera un evento de fuerza mayor?	En caso de actualizarse el siniestro, es correcta su apreciación, en el entendido que el STC deberá autorizar que efectivamente ese riesgo ya no es asegurable.
88	Anexo VI	Clause 11 and Annex XI	43-45	En el anexo XI se establecen determinados "requisitos mínimos" en relación con los seguros. Por favor, ¿se pueden incluir las disposiciones de no asegurabilidad para proteger al Proveedor de la terminación en caso de que estos requisitos mínimos no se cumplan, debido a que no están disponibles en el mercado de seguros?	Favor de aclarar su pregunta, porque los seguros señalados en el Anexo XI están disponibles en el mercado de seguros.
89	Anexo VI	12	45-46	¿Cómo se propone que el Proveedor financie los costos asociados con un Cambio en la Legislación en circunstancias en las que STC no tiene fondos para pagar? Sería muy poco probable que los prestamistas extendieran más financiamiento en tales circunstancias.	Favor de aclarar su pregunta.
90	Anexo VI	12	45-46	¿Consideraría STC la supresión de las palabras "se han concedido las autorizaciones presupuestarias aplicables" en la Cláusula 12.1 a fin de eliminar la condicionalidad de la responsabilidad de la STC de pagar por un cambio de legislación?	No se acepta su propuesta considerando el régimen aplicable en materia de presupuesto de los entes públicos.
91	Anexo VI	12.1(a)(i)	46	¿Eliminaría la STC la Cláusula 12.1(a)(i) a fin de evitar cualquier implicación de que las Cláusulas 12.1(a)(i) y 12.1(b)(i) sean acumulativas?	No se acepta su propuesta.
92	Anexo VI	12.1(a)(ii)	46	Los costos del Proveedor se fijan al momento de presentar la Propuesta. En las circunstancias, ¿puede la STC modificar la Cláusula 12.1(a)(ii) para referirse a la fecha efectiva en lugar de la fecha de finalización de la Fase de Implementación?	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
93	Anexo VI	12.1(b)(ii)	46	¿Por qué se ha excluido del mecanismo de cambio de legislación los cambios en la legislación que afectan a cualquier autorización gubernamental? ¿Eliminaría el STC la Cláusula 12.1(b)(ii) o, alternativamente, la modificaría para establecer que, en caso de que tal cambio haga ilegal o imposible que el Proveedor realice los servicios, entonces esto será tratado como incumplimiento por parte del STC?	No se acepta su propuesta.
94	Anexo VI	12.1(b)(iii)	46	¿Por qué se ha excluido del mecanismo de cambio de legislación un cambio en la legislación fiscal aplicable? El Proveedor se está pagando sobre la base de la disponibilidad, por lo que no puede aumentar los ingresos para cubrir el costo asociado (a diferencia de un proyecto de cargo de usuario). ¿Eliminará la STC la Cláusula 12.1(b)(iii) o excluirá alternativamente los cambios que tengan un impacto adverso importante en las devoluciones del Proveedor?	No se acepta su propuesta.
95	Anexo VI	12.1	46	Por favor, ¿puede STC proporcionar los montos faltantes en esta Cláusula para que el riesgo pueda ser cotizado?	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
96	Anexo VI	12.2	46	¿Qué deben acordar las Partes al considerar el efecto de un cambio en la legislación? ¿Es la intención de que los costos de capital asociados se paguen en forma de reembolso, mientras que el aumento de los costos de mantenimiento se refleja en un aumento del pago mensual? ¿Es la intención de que el Proveedor se ponga en la misma posición que hubiera estado antes del cambio? ¿Qué pasa si los KPI necesitan ser ajustados como consecuencia del Cambio de Legislación?	Se deberá considerar el impacto del Cambio en la Legislación en el equilibrio financiero del Contrato. Para tales efectos, se deberá revisar el modelo financiero vigentes.
97	Anexo VI	13.2	47	Por favor, ¿puede STC explicar qué equivale a una "causa justa"? ¿Es esto algún asunto fuera del control razonable del Proveedor?	El término "causa justa" no es un concepto que se utilice en el modelo de Contrato. La Cláusula de referencia utiliza "causa justificada" el cual se refiere a que deben de existir razones que motiven una prórroga.
98	Anexo VI	13.3.1	47	¿Puede STC confirmar que la asignación sólo se permitirá cuando se ponga en marcha un nuevo Fideicomiso Irrevocable (constituido por el cesionario y el Gobierno de la Ciudad de México) como condición previa a dicha asignación.	Favor de aclarar su pregunta y remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
99	Anexo VI	13.3.1	47	Por favor confirme que la asignación sólo puede hacerse a un organismo público que haya asumido las obligaciones de STC de proporcionar servicios de transporte público en la Ciudad de México.	Favor de aclarar su pregunta y remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
100	Anexo VI	13.3.2(d)	48	Al parecer cualquier transferencia o dilución en el propietario de acciones después de la etapa de implementación está sujeta al consentimiento de STC. ¿Puede STC considerar cierta flexibilidad en relación con la transferencia/dilución de acciones después del paso de dicho período en la Etapa de Servicio Integral que permita que STC esté satisfecho de que los Servicios se están entregando según sea necesario? No se utiliza la definición de "Cambio de Control" en el Contrato Modelo. ¿Estaba destinado a proporcionar cierta flexibilidad?	No es correcta su apreciación. Durante la Etapa de Implementación, previo consentimiento del STC si se pueden transferir acciones (no la totalidad de acciones) y si pueden diluirse los accionistas originales.
101	Anexo VI y Anexo I	14 y Declaración III	48	La Declaración III del Contrato Modelo requiere que los Obligados Solidarios se incorporen bajo las leyes de México. Sin embargo, la Base 29 confirma que las entidades extranjeras pueden participar en la licitación. ¿Puede modificarse la Declaración III para que pueda dar cabida a entidades extranjeras?	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
102	Anexo VI	15.1(f)	49	1. No hay ningún mecanismo dentro del Contrato Modelo para extender la Fecha de Finalización Programada en los casos de un retraso debido a circunstancias fuera del Control del Proveedor. Por favor, ¿puede STC insertar un mecanismo de este tipo? 2. Es probable que el período de [4 meses] al que se refiere el evento f) sea demasiado corto en caso de que un evento intermedio impida al Proveedor aprovecharse de uno de los cierres de la línea. ¿Se puede ampliar el plazo de 4 meses para reflejar esa cuestión?	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
103	Anexo VI	15.1.1(g)	49	¿En qué circunstancias puede STC emitir un aviso de mal servicio?	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
104	Anexo VI	15.1.1(o)	50	Por favor, STC puede eliminar este evento genérico para terminación del contrato. Este es un posible "gatillo de pelo" para la terminación, y las preocupaciones legítimas de STC se abordan adecuadamente a través de los otros eventos de terminación.	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
105	Anexo VI	15.2	52-53	STC tiene derecho a rescindir unilateralmente sin causa. Aunque se observa que el Anexo sobre pagos por terminación aún no está disponible, también se observa que la Cláusula 19.4 establece que la terminación unilateral por STC se equiparará a la terminación por fuerza mayor. ¿Es correcta la comprensión del Licitante? Si es así, ¿puede STC confirmar que se pagará un retorno de la inversión en tales circunstancias para evitar el peligro moral.	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
106	Anexo VI	17	55	Esto parece entrar en conflicto con la Base 50 (que establece que todas las disputas se resolverán en los Tribunales de la Ciudad de México. Por favor, STC puede confirmar que el arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional es el medio acordado para resolver disputas.	No es correcta su apreciación. La Base señalada regula el régimen de controversias durante el procedimiento de Licitación, mientras que lo previsto por la cláusula citada se refiere a los mecanismos de solución de controversias durante la vigencia del Contrato.
107	Anexo VI	19.6	60	La Cláusula 19.6 establece 2 montos de reembolso que se pagarán al Proveedor (cantidades "directamente relacionadas con este contrato"). ¿Se realiza dicho pago además de cualquier pago de terminación?	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
108	Anexo VI	19.6	60	La cláusula 19.6 se refiere a un "certificado" que deben firmar los acreedores. Por favor, se puede proporcionar el formulario o modelo de este certificado.	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
109	Anexo VI	19.7.2	61	Por favor, ¿puede STC modificar esta cláusula para limitar los derechos de intervención a circunstancias en las que existe un riesgo para la salud y la seguridad o cuando existe un riesgo de daños a la propiedad?	No se acepta su propuesta.
110	Anexo VI	19.7.2	61	El derecho de intervención debe tener un tiempo limitado (hasta la rectificación del fallo). Por favor, solicitamos que esto se pueda aclarar en la cláusula.	El numeral citado se refiere a la contratación de un tercero para subsanar el incumplimiento específico.
111	Anexo VI	19.7.2	61	El pago se suspende por la "consideración correspondiente" Por favor, aclare la intención aquí. ¿Puede STC confirmar que esto no afectará el Pago Mensual de Categoría 1.	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo X.
112	Anexo VI	22.2	64-65	No se debe exigir al Proveedor que indemnice a STC o a cualquier otra parte por reclamos que surjan de la decisión de STC de emprender el Proyecto. Por favor, ¿puede esta indemnización limitarse a reclamaciones de terceros (contra STC o sus empleados, etc.) derivadas del incumplimiento del Proveedor o de la no ejecución del Contrato?	Favor de aclarar su pregunta porque la indemnización a la que se refiere tiene otros alcances.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
113	Anexo VII	Fines(viii)	3	Las penalidades y otros pagos que el Proveedor recibirá de los subcontratistas son en gran medida para compensar al Proveedor por la reducción de las obligaciones de pago de STC (debido al incumplimiento por parte del Proveedor y del subcontratista correspondiente de sus obligaciones contractuales). El fideicomiso se establece para respaldar las obligaciones de pago de STC. Como tal, es ilógico e injusto exigir que estos fondos (que son necesarios para el Proveedor) sean pagados en el Fideicomiso. Por favor, puede STC eliminar este artículo.	No se acepta su propuesta.
114	Anexo IX	II PE-2	4	El Proveedor está obligado a pagar el capital social fijo mínimo antes de la Fecha efectiva. ¿Estaría dispuesto STC a acordar un medio por el cual el pago podría hacerse a lo largo del tiempo para reflejar el costo de realizar los Servicios antes del Cierre Financiero?	No se acepta su propuesta.
115	Anexo XI	Exhibit B – form of Performance Guarantee	10-15	El requisito aparente de que la garantía se proporcione para la totalidad de la fase pertinente es incompatible con las disposiciones del anexo VI que permiten que las Garantías se proporcionen anualmente. Confirme que el Anexo XI se modificará para corregir esta incoherencia	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo XI.
116	Anexo XI	2. Required level of Insurances	2-6	Se hace referencia a un estudio de riesgo que debe llevar a cabo el Supervisor PPS que determinará el nivel de responsabilidad requerido en cada seguro. El nivel de responsabilidad determinará la prima que el Proveedor tendrá que pagar. ¿Cuándo estará disponible el Estudio de Riesgo, ya que si el Proveedor no puede poner precio al costo de los Servicios.	El estudio de riesgos deberá ser presentado por el Prestador de conformidad al anexo XI de las bases del presente concurso, para aprobación del Supervisor PPS con la no objeción del STC.
EMPRESA	OB. SIEMENS MOBILITY S. DE AL. DE CV.				Favor de remitirse al calendario de las Bases.
				Mediante el acto en el que se levantó la sesión de la Junta de aclaraciones realizada el pasado 17 de septiembre: Se han realizados precisiones sobre: Bases de Licitación Anexo I "Anexo Técnico" Anexo II "Modelo de gestión del Contrato" Anexo III "Indicadores de desempeño" Anexo IV "Mecanismos de pagos, deductivos y penalizaciones" Anexo V "Pagos por terminación" Anexo VI "Modelo de Contrato" Anexo VII "Lineamientos del Fideicomiso" Anexo VIII "Documentación Propuesta Técnica" Anexo IX "Documentación propuesta económica" Anexo X "Aspectos legales y Administrativos" Anexo XI "Garantías y Seguros". Se han agregado dos nuevos anexos: Anexo XII "Procedimiento para ofertar precio más bajo" Anexo XIII "Dictamen Congreso CDMX" Se han entregado las respuestas divididas en 2 bloques: Bloque 1: conteniendo 2,260 preguntas y respuestas Bloque 2: conteniendo 503 preguntas y respuestas	
1	Acta de la Junta de Aclaraciones de 17 de septiembre de 2020	Todo	Todo		

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
				La Convocante indica continuar con la junta de aclaraciones el día 21 de septiembre para que los licitantes replanteen nuevas preguntas sobre las respuestas otorgadas. STC pospone dos semanas la presentación de ofertas para el 27 de octubre de 2020. Al respecto, se observa que STC ha otorgado únicamente un (1) día hábil para la revisión de la nueva documentación proporcionada incluyendo modificaciones a los documentos existentes, lo cual resulta absolutamente insuficiente para realizar un análisis exhaustivo y detallado de una licitación de esta magnitud merece, más aún considerando que STC ha demorado 48 días en la provisión de la información previamente citada contados a partir de la fecha de junta de aclaraciones original (31 de julio de 2020). En consecuencia, solicitamos atentamente a la Convocante: a. Otorgar un plazo no menor a 15 días corridos contados a partir del 21 de septiembre previo a la reanudación de la junta de aclaraciones para la correcta evaluación de la información otorgada el 17 de septiembre y preguntas pertinentes. b. Un aplazamiento para la fecha de presentación de ofertas no menor a 60 días corridos contados a partir del 27 de octubre.	

EMPRESA	12. CIRCIHUISHOU LOCOMOTIVE CO., LTD.				Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo X
1	ANEXO X "ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS"	I. Documentación Legal y Administrativa DLA-14 (Obligatorio).	8	4. Los Licitantes (extranjeros) que no tengan domicilio fiscal en México: deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que no tienen domicilio fiscal en México, pero que se encuentran al corriente en el cumplimiento de todas las contribuciones de carácter federal (o similar), que les sean aplicables y deberán presentar la documentación equivalente expedida por las autoridades competentes, debidamente legalizada y apostillada, y en su caso, traducida al español por Perito Autorizado y su vigencia no deberá exceder de un mes de antelación a la fecha de presentación de las Propuestas. Teniendo en cuenta la demora de contestación de las respuestas de aclaración de las preguntas y la junta de aclaración, así como la demora del plazo de licitación, los licitantes han dedicado mucho tiempo y recursos a la preparación de los documentos de licitación, especialmente a la notariación y legalización de los documentos, con el fin de asegurar que los licitantes preparen los documentos de licitación y asignen los recursos de la licitación de manera más razonable, solicitamos que STC modifique los requisitos del documento a " su vigencia no deberá exceder de dos meses de antelación a la fecha de publicación de licitación".	
2	BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	Base 32. Capacidad económica y financiera.	46	2. Últimos estados financieros trimestrales preliminares internos (no auditados) con notas analíticas, debidamente firmados por el responsable de su preparación, con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la Propuesta. La fecha programada de presentación de las propuestas es el 8 de octubre. Dado que muchos licitantes no pueden completar los estados financieros preliminares trimestrales internos (no auditados) antes de esa fecha, y el aplazamiento repetido de repuestas de aclaración de las preguntas y las reuniones de aclaración, así como la demora del plazo de licitación, el licitante ha dedicado mucho tiempo y recursos a la preparación de los documentos de licitación, especialmente a la notariación y certificación de los documentos, con el fin de asegurar que los licitadores preparen los documentos de licitación y asignen los recursos de la licitación de manera más razonable, solicitamos que los requisitos del documento de aquí se modifiquen a "Estados financieros preliminares trimestrales internos (no auditados), debidamente firmados por la persona responsable de su preparación, no antes de un mes antes de la fecha de publicación de la licitación".	No se acepta su propuesta, sin embargo se ajusta la redacción para permitir estados financieros con una antigüedad no mayor a cuatro meses.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NÚMERO	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
3	BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	Base 32. Capacidad económica y financiera.	48	2. Reporte con historial de crédito emitido por una Sociedad de Información Crediticia (Buró de Crédito). Este reporte (i) no deberá tener una antigüedad mayor a 3 (tres) meses; (ii) en el caso de Consorcios, el reporte deberá ser presentado por cada miembro; y (iii) los reportes no deberán presentar adeudos de cartera vencida con instituciones financieras. El reporte de crédito deberá ser emitido por una sociedad de información crediticia regulada en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Los requisitos de puntualidad de los documentos aquí no están claros. Teniendo en cuenta el aplazamiento repetido de repuestas de aclaración de las preguntas y las reuniones de aclaración, así como la demora del plazo de licitación, los licitantes han dedicado mucho tiempo y recursos a la preparación de los documentos de licitación, especialmente a la notificación y certificación de los documentos, con el fin de asegurar que los licitantes preparen los documentos de licitación y asignen los recursos de la licitación de manera más razonable, solicitamos que los requisitos del documento de aquí se modifiquen a "2. Informe con historial crediticio emitido por una Sociedad de Información Crediticia (Buró de Crédito). Este Informe (i) no deberá tener más de 1 (un) mes antes de la fecha de publicación de Licitación....."	Favor de remitirse a la versión actualizada de las Bases.
4	ANEXO X "ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS"	Apéndice	11	En Apéndice A ~ Apéndice O, debido a las diferentes leyes y regulaciones de los diferentes países, parte del contenido no se ajusta a la situación actual de los licitadores extranjeros, lo que hace imposible que los licitantes extranjeros completen. Como en el Apéndice A, "[•] (Nombre de quien suscribe la manifestación) [por mi propio derecho / en mi carácter de [•] (el que ostenta quien suscribe la manifestación) de [•] (nombre del Licitante o del Miembro del Consorcio que corresponda), según consta en la escritura pública número [•] del [•] (fecha), otorgado ante el [notario público / corredor público] número [•] de [•] (ciudad en que se otorgó) y que se encuentra registrado bajo el número [•] del registro público de comercio de [•] (ciudad en que se efectuó el registro))". Sin cambiar ningún contenido sustancial ni requisitos clave, ¿Pueden los licitantes realizar modificaciones apropiadas y adaptables a las plantillas de Apéndice A ~ Apéndice O en función de sus condiciones reales?	Es correcta su apreciación.
5	Nota Aclaratoria (21 de agosto de 2020)	TERCERA	2	De acuerdo con el calendario actual, la fecha de presentación de las propuestas será el 8 de octubre de 2020. En el caso de un cambio importante en la fecha del proyecto, creemos que el plan de tiempo de ejecución del proyecto especificado en la Base y su Anexo (como la revisión del diseño de la fabricación de trenes nuevos, la entrega del primer tren y otros hitos clave) también debe ajustarse en consecuencia, por favor aclárelo. Al mismo tiempo, considerando que los nuevos trenes necesitan determinar la interfaz del vehículo de diseño con la Infraestructura y otras unidades antes de que el plan de diseño comience oficialmente, sugerimos que el nodo de finalización de la fabricación del nuevo tren, como la revisión del diseño, se agregue 2 meses al ajuste del plan de tiempo de implementación del proyecto.	Favor de remitirse a la versión actualizada de las Bases.
6	ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"	6.d.2 Supervisión de la fabricación	58	El STC y el Supervisor PPS podrán ejecutar las pruebas que estime convenientes, ya sea en sus laboratorios o en los que elija, a fin de constatar parámetros sobre los que tenga duda. El Prestador tiene la obligación de proporcionar las muestras y probetas necesarias sin cargo alguno, y a validar los resultados que se obtengan, aplicando las medidas que de dichos resultados se deriven. El Proveedor de Servicios de Trenes y sus proveedores llevarán a cabo una serie de pruebas de conformidad con las normas para diseño, fabricación y la entrega de vehículos. En base a esto, solicitamos que STC modifique este punto a la continuación "Solo cuando el Proveedor no pueda probar o verificar (a través de informes de prueba u otros documentos técnicos, medios técnicos, etc.) que los parámetros técnicos se ajustan a los requisitos del contrato o estándares relacionados, y de acuerdo con el contrato o normas técnicas del contrato, el STC y el Supervisor de PPS podrán ejecutar las pruebas correspondientes necesarias de acuerdo a las normas técnicas estipuladas en el Contrato, ya sea en sus laboratorios o en los que ellos elijan, a fin de verificar los parámetros que tienen dudas sobre"	Se acepta su propuesta.

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
7	ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"	6.d.2 Supervisión de la fabricación	59	El Prestador deberá proporcionar al personal del STC copia de cada pedido que solicite a sus diversos suministradores con motivo de esta fabricación de trenes, con lo que se podrá establecer un programa de supervisión. Los pedidos de proveedores contienen mucha información clave, pero la mayoría de las empresas del mundo enumeran los pedidos de proveedores como documentos confidenciales. En base a esto, solicitamos que se elimine este requisito.	No se acepta su propuesta.
8	ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"	6.d.2 Supervisión de la fabricación	60	El STC definirá si es necesario realizar más pruebas de las previstas en el documento mencionado, debiéndose incorporar las que se acuerden procedentes con el Prestador. El Proveedor de Servicios de Trenes y sus proveedores llevarán a cabo una serie de pruebas de conformidad con las normas para el diseño, la fabricación y la entrega de vehículos. En base a esto, solicitamos que esta cláusula se cambie a "si el proveedor no realiza las pruebas especificadas en el contrato o deben realizarse de acuerdo con las normas técnicas estipuladas en el contrato, o no proporciona al STC los informes de las pruebas anteriores, el STC puede definir si es necesario realizar estas pruebas".	No se acepta su propuesta.
9	ANEXO VI "MODELO DE CONTRATO"	8.1.1 Supervisión durante la Etapa de Implementación	36	El Supervisor PPS será contratado por el Fiduciario, a costa del Prestador en la Etapa de Implementación, de una terna que le propondrá el STC, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la Fecha Efectiva, cuyo costo no podrá ser menor de un $(\bullet)\%$ (por ciento) y máximo un $(\bullet)\%$ (por ciento) del monto de Inversión del Proyecto. Solicitamos que STC proporcione la lista corta del Supervisor de PPS propuesto por el STC para que los licitantes calculen los costos y preparen modelos financieros, a fin de presentar las propuestas más optimizadas.	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI.
10	ANEXO IV "MECANISMO DE PAGOS, DEDUCTIVAS Y PENALIZACIONES"	5.2.1.1 Deductivas por Afectación en el Nivel de Disponibilidad de Trenes.	15	La definición de DDT16m es Deductivas por Afectación en el Nivel de Disponibilidad de Trenes NM16 en el Mes Contractual m. Creemos que PBM52m (Pago Mensual Categoría 2 en el Mes Contractual m) en la fórmula de cálculo de DDT16m debería ser PM2116m (Pago Mensual Categoría 2 para los Trenes NM16 en el Mes Contractual m). Por favor acórralo.	No es correcta su apreciación.
11	ANEXO IV "MECANISMO DE PAGOS, DEDUCTIVAS Y PENALIZACIONES"	5.2.1.1 Deductivas por Afectación en el Nivel de Disponibilidad de Trenes.	16	La definición de DDTNm es Deductivas por Afectación en el Nivel de Disponibilidad de Trenes Nuevos en el Mes Contractual m. Creemos que PBM52m (Pago Mensual Categoría 2 para los Trenes Nuevos en el Mes Contractual m). Por favor acórralo.	No es correcta su apreciación.
12	ANEXO IV "MECANISMO DE PAGOS, DEDUCTIVAS Y PENALIZACIONES"	7.1 Cierre Financiero	41	En caso de que el Prestador no logre el Cierre Financiero de manera previa a la fecha programada de inicio de los Servicios de Rehabilitación y el Prestador no acredite que cuenta con los recursos de Capital de Riesgo necesarios para el inicio de los Servicios materia del Contrato durante la Etapa de Implementación, el Prestador se obliga a pagar al STC una pena convencional equivalente a 0.003% del monto de Inversión por cada día de incumplimiento que ocurra desde la fecha programada de inicio de los Servicios de Rehabilitación, hasta la fecha en que efectivamente se logre el Cierre Financiero. Consideramos que una pena convencional equivalente a 0.003% del monto de Inversión es muy alta, sugerimos cambiar a 0.0003% del monto de Inversión.	No se acepta su propuesta.

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
13	ANEXO IV "MECANISMO DE PAGOS, DEDUCTIVAS Y PENALIZACIONES"	7.2 Retraso en el inicio de los Servicios de Rehabilitación.	41	En caso de que el Prestador no inicie los Servicios de Rehabilitación de cada Segmento de la Vía, de conformidad con el Programa de Rehabilitación, el Prestador se obliga a pagar al STC una pena convencional equivalente a 0.010% del monto de Inversión por cada día de incumplimiento que ocurra desde la fecha programada para el inicio de los Servicios de Rehabilitación del Segmento de que se trate, de conformidad con el Programa de Rehabilitación, hasta la fecha en que efectivamente inicien los Servicios. Consideramos que una pena convencional equivalente a 0.010% del monto de Inversión es muy alta, sugerimos cambiar a 0.0010% del monto de Inversión.	No se acepta su propuesta.
14	ANEXO IV "MECANISMO DE PAGOS, DEDUCTIVAS Y PENALIZACIONES"	7.3 Retraso en la conclusión de los Servicios de Rehabilitación de cada Segmento	41	En caso de que el Prestador no concluya los Servicios de Rehabilitación de cada Segmento de la Vía, de conformidad con el Programa de Rehabilitación, el Prestador se obliga a pagar al STC una pena convencional equivalente a 0.035% del monto de Inversión por cada día de incumplimiento que ocurra desde la fecha programada para la conclusión de los Servicios de Rehabilitación del Segmento de que se trate, de conformidad con el Programa de Rehabilitación, hasta la fecha en que efectivamente concluyan los Servicios de Rehabilitación del Segmento que corresponda. Consideramos que una pena convencional equivalente a 0.035% del monto de Inversión es muy alta, sugerimos cambiar a 0.0003% del monto de Inversión.	No se acepta su propuesta.
15	ANEXO IV "MECANISMO DE PAGOS, DEDUCTIVAS Y PENALIZACIONES"	7.4 Retraso en puesta a disposición del primero y último Tren Nuevo	41	En caso de que el Prestador no ponga a disposición del STC el primero o el último de los Trenes Nuevos, de conformidad con el Calendario de Entrega de Trenes Nuevos, el Prestador se obliga a pagar al STC una pena convencional equivalente a 0.007% del monto de Inversión, por cada día de incumplimiento que ocurra desde la fecha programada para la puesta a disposición de cada uno de los Trenes Nuevos mencionados, de conformidad con el Calendario de Entrega de Trenes Nuevos, hasta la fecha en que efectivamente se ponga a disposición del STC el Tren Nuevo que corresponda. Consideramos que una pena convencional equivalente a 0.007% del monto de Inversión es muy alta, sugerimos cambiar a 0.0007% del monto de Inversión.	No se acepta su propuesta. Favor de remitirse a la última versión del Anexo IV.
16	ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES E INFORMACIÓN AL USUARIO (No. Clave: 2020-SDGM-TC-L1MO-000-II-01-05-E-00)	2. OBJETO Y ALCANCE		El presente documento tiene por objeto de describir en términos funcionales el sistema de telecomunicaciones a implementar para la modernización de la Línea 1 de la Ciudad de México. Trenes 30 nuevos trenes y 10 existentes NM16 (9 coches / tren) De acuerdo con la descripción de las bases de licitación, debido a que es necesario modernizar el sistema de señalización y comunicación de tierra, con el fin de garantizar el funcionamiento normal de los vehículos, es necesario cambiar el sistema de señalización y comunicación a bordo de los 10 trenes NM16. Solicitamos los diagramas de topología de red TCMS de NM16, la propuesta técnica de señalización y comunicación a bordo, y documentos de interfaces mecánicas y eléctricas, para que los licitantes puedan evaluar la cantidad de trabajo de actualización de NM16, organizar razonablemente el plan de modificación y proporcionar un plan preliminar de actualización de NM16. Además, por favor confirme que: el licitante ganador pueda obtener los soportes necesarios de los proveedores de TCMS, sistema de comunicación y sistema de señalización de NM16 durante la etapa de implementación del proyecto y obtenga informaciones pertinentes, para analizar las interfaces y propuestas relevantes ofreciendo la base para la transformación de trenes.	La información solicitada será proporcionada al Licitante Ganador

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
17	ANEXO X "ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS"	I. Documentación Legal y Administrativa DLA-14 (Obligatorio).	7	2.(iii) los comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, y	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo X.
				Teniendo en cuenta la demora de contestación de las respuestas de aclaración de las preguntas y la junta de aclaración, así como la demora del plazo de licitación, los licitantes han dedicado mucho tiempo y recursos a la preparación de los documentos de licitación, especialmente a la notificación y legalización de los documentos, con el fin de asegurar que los licitantes preparen los documentos de licitación y asignen los recursos de la licitación de manera más razonable, solicitamos que STC modifique los requisitos del documento a "los comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores a la fecha de publicación de la licitación, y"	
EMPRESA	20. BOMBARDIER TRANSPORTATION MEXICO, S.A. DE C.V.				
1	1.5 Prescripciones MR Lote de refacciones para el mantenimiento y partes de repuesto al fin del contrato	8.9.4	158	El documento 1.5 Prescripciones MR en su cláusula 8.9.4, indica "El proveedor deberá garantizar que estará en posibilidades de suministrar todos los materiales, refacciones y partes de repuesto requeridos para el mantenimiento de los equipos, por un periodo mínimo de 20 años, respetando los precios unitarios originales debidamente actualizados con la inflación del país de origen." Favor de confirmar que, de acuerdo a este numeral, el fabricante original de los trenes NM16 será responsable de suministrar materiales, refacciones y partes de repuesto durante el periodo de mantenimiento de los trenes, que concluiría previo a los 20 años indicados en el numeral indicado, considerando el precio actualizado con la inflación del país de origen, y en consecuencia de atender la obsolescencia de los mismos materiales, refacciones y partes durante los 20 años indicados en este numeral.	No es correcta su apreciación. El fabricante de los trenes NM-16, durante un periodo de 20 (dos) años a partir de la puesta en servicio de cada uno de los trenes, suministrará las refacciones originales y materiales de consumo que se requieran para las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo a los manuales de mantenimiento de los distintos equipos.
2	1.5 Prescripciones MR Lote de refacciones para el mantenimiento y partes de repuesto al fin del contrato	8.9.4	158	Considerando que el fabricante original atenderá la posible obsolescencia de materiales, refacciones y partes de repuesto de los trenes NM16, ¿Cuál será el mecanismo y procedimiento para asegurar la adquisición de los materiales, refacciones y partes de repuesto con el fabricante original de los trenes NM16 que atiendan la obsolescencia de los mismos?	Esto es parte de las funciones que se transferirán al Prestador de los servicios quien deberá gestionar todo lo relativo a las garantías y vicios ocultos relativos a los NM16 con el fabricante. Por otra parte se debe recordar que los diversos sistemas de los trenes NM-16 fueron fabricados por diferentes proveedores quienes suministraron al Integrador del tren sus equipos, por lo que es factible que la adquisición de las partes de repuesto no sea con el Integrador del tren sino con el fabricante original de cada sistema.
3	1.5 Prescripciones MR Anexo I Acondicionamiento y pruebas Pruebas y puesta en servicio	11.4 6e	163 59	Favor de confirmar si las actividades de acondicionamiento y pruebas se realizará en el Taller El Rosario o en Zaragoza.	Las actividades de acondicionamiento y pruebas se realizarán en el Taller El Rosario.
4	1.5 Prescripciones MR Acondicionamiento y pruebas	11.4	163	Se indica en este numeral que el acondicionamiento y las pruebas en el material rodante se realizarán en el taller El Rosario, Favor de precisar las facilidades que el STC proporcionará al Licitante Ganador a fin de llevar a cabo estas actividades; por citar algunas, si se proporcionará un espacio para la permanencia del personal, almacén de equipos, servicios de agua, energía, aire, etc.	Se facilitarán las áreas y espacios disponibles que se han empleado en proyectos similares y podrán ser adaptados de acuerdo a sus necesidades, previo acuerdo con el STC, por el Licitante Ganador a fin de llevar a cabo dichas actividades. Los servicios de agua, energía y aire cumplido serán los disponibles en el área pero la falta de alguno de estos no será motivo de imputabilidad de retrasos al STC, puesto que el Licitante Ganador podrá gestionar el suministro por su cuenta para solventar la falta puntual del mismo.

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
5	Anexo I Mantenimiento	6.g2	62	De acuerdo al histórico del STC ¿cual es la vida útil, en kilómetros recorridos, de los neumáticos de los trenes que circulan en la Línea 1?	La vida útil de los neumáticos en toda la red del STC debe ser superior a los 256,000 Km
6	Anexo I Plan de mantenimiento preventivo y correctivo	6.g1	62	Favor de confirmar que el plan de mantenimiento se ajustará las veces necesarias conforme avance el servicio de mantenimiento.	El Plan de Mantenimiento es el conjunto de acciones a efectuar para minimizar las probabilidades de falla en los diversos equipos que integran el material rodante y en consecuencia lograr la Fiabilidad y Disponibilidad solicitados. Por tal motivo no se tiene previsto el ajustarlo.
7	Anexo I Mantenimiento	6.g2	62	Favor de indicar que información técnica será suministrada por el STC acerca de los trenes NM16 al Licitante Ganador para el conocimiento de los trenes NM16, tales como manuales de capacitación y mantenimiento, manuales de operación de bancos y equipos de pruebas, planos y diagramas, descripción y manuales d software, etc.	Remitirse a lo estipulado en el Anexo II en relación al Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Trenes
1	Anexo XI. Garantías y Seguros.	2.1.2	3	2.1 Seguros durante la Etapa de Implementación. 2.1.2 Seguro de obra civil, [desmontaje] y montaje. Por favor confirmar que -con respecto a la rehabilitación de las unidades- únicamente se deben asegurar el valor de los trabajos sobre dichos trenes a rehabilitar. El Prestador únicamente será responsable de aquellos daños que cause a las unidades como consecuencia de los trabajos propios de rehabilitación, quedando el resto de daños que sufran las unidades bajo la responsabilidad del STC.	No es correcta su apreciación, se deberá apegar a lo establecido en el numeral 2.1 del anexo XI de las bases del presente concurso.
1	Anexo I. Anexo Técnico	9.a	76-77	"El Licitante Ganador deberá mejorar la frecuencia de paso de trenes y la Capacidad de Transporte en la Línea; además deberá, con la rehabilitación de las vías, trenes nuevos y la instalación del sistema CBTC, mejorar la calidad del servicio y mitigar el impacto de los incidentes en la Línea y considerar los análisis del comportamiento de la afluencia de cada línea en particular, su interrelación entre ellas y a la relación oferta – demanda a nivel de la red, como lo ha determinado el STC en su Plan de Operación en las Horas de Máxima Demanda matutina y vespertina cuyos lineamientos son de aplicación y observancia obligatoria día a día en su Operación Nominal, siempre en condiciones de seguridad, mismos que contemplan las siguientes estrategias operativas: • Adecuar la operación a las condiciones actuales de la demanda • Establecer en las líneas condiciones operativas que permitan una mejor regulación del servicio • Coordinar operativamente a las diferentes áreas que intervienen en la operación y regulación • Estandarizar los criterios de actuación para regular la operación y mitigar los incidentes en la línea."	Es correcta su apreciación.

EMPRESA	PRIMER CONCENTRADO DE PREGUNTAS. Respuesta a Pregunta No. 5 de COMSA INFRAESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	Pregunta 5	105	El STC Se respondió que: "Todos los durmientes, incluidos los especiales o de aparatos camio de vía deben ser de concreto u otro material que mejore las condiciones de éste...". Pregunta: Al referirse el STC a "otro material que mejore las condiciones de éste", en el caso de los durmientes para aparatos ¿Aceptaría el STC durmientes sintéticos a base de polímeros?	Podrán ser aceptados siempre y cuando se trate de materiales ya utilizados y el Licitante documente que las prestaciones de dichos materiales son iguales o superiores a las de los materiales solicitados. La prestación de los para tos deberá cumplir como conjunto incluyendo las fijaciones.
1					



RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 1

TERCER BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
2	Respuestas a Preguntas de ALSTOM TRANSPORT S.A. #368 (página 181 del Primero concentrado), #40 y #43 (página 36 del segundo concentrado)	Preguntas 368, 40 y 43	181 y 36	En las referidas preguntas relativas a los motores a reemplazar en los aparatos de los Talleres Zaragoza, el STC respondió en el sentido de que si se debe contemplar el cambio de los motores, sin embargo, solicitamos atentamente se confirme si son 21 motores la cantidad total a sustituir en las vías de Talleres Zaragoza (que corresponden a los relacionados en el Anexo Técnico e identificados con los números 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 9301, 8301 y los 2 ahogados en concreto identificados con 020). Favor de aclarar si son solamente estos 21 motores los que deben suministrarse junto con sus respectivos aparatos o si son todos los motores que existan en los Talleres Zaragoza?	Es correcta su apreciación
3	Respuestas a Preguntas de ALSTOM TRANSPORT S.A. #368 (página 181 del Primero concentrado), #40 y #43 (página 36 del segundo concentrado)	Preguntas 368, 40 y 43	181 y 36	En seguimiento a la pregunta anterior, favor de confirmar que el caso de los aparatos de las vías de Talleres Zaragoza solo deberán suministrarse los 21 aparatos relacionados en el Anexo Técnico e identificados con los números 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 9301, 8301 y los 2 ahogados en concreto identificados con 020). Favor de aclarar si son solamente estos 21 aparatos los que deben suministrarse junto con sus respectivos motores o si son todos los aparatos existentes en los Talleres Zaragoza?	Es correcta su apreciación
4	Respuestas a Pregunta #2 y #3 de ENLACE FERROVIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (en página 145 del Primero concentrado)	Pregunta 34	146	En la respuesta a la pregunta relativa a los perfiles metálicos a sustituir en las vías de Talleres Zaragoza, el STC refirió al Anexo Técnico, ahí observamos que el Anexo I Técnico menciona por un lado que se debe "sustituir los perfiles de vía en su totalidad a lo largo de la vía principal y en los Talleres Zaragoza", sin embargo por otro lado se indica también una "rehabilitación parcial" solamente en algunas de las vías de Talleres Zaragoza. Por la anterior, tomando en cuenta la importante longitud de vías en Talleres Zaragoza, solicitamos atentamente se aclare con precisión si la sustitución de perfiles metálicos (pista, riel y guía) se debe realizar en la "totalidad" de las vías de los Talleres Zaragoza o solamente en las vías de pruebas y la Vía "R" indicadas a rehabilitar por completo.	La sustitución de perfiles metálicos deberá llevarse a cabo en las vías de prueba la vía "R" sin embargo el Proveedor de servicio tendrá la responsabilidad de mantener el resto de las vías una vez realizada la transferencia de las vías y deberá realizar la sustitución de los perfiles metálicos en dichas vías si se considera necesario para mantener los niveles de servicio estipulados.
5	Respuestas a Pregunta #34 de ENLACE FERROVIARIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (en página 146 del Primero concentrado)	Preguntas 2 y 3	145	Respecto a la "Carta de cumplimiento expedida por la Contratante", considerando que la expedición de dicha carta y de la copia del poder del representante que firme dicha carta, está sujeta a la voluntad y a los tiempos de respuesta del funcionario público o privado en cuestión, ajeno a este proceso de licitación, solicitamos atentamente que, solo para el caso de aquellos contratantes que pudiesen retrasar la entrega de dicha carta o la copia del citado poder, se acepte entonces la copia del acta de entrega-recepción o finiquito expedido en su momento por la esa contratante, manifestando esta situación y acompañando el acuse de recibo de la solicitud que se haya realizado a esa contratante para expedir dicha "carta de cumplimiento" requerida, Lo anterior considerando que el acta de entrega-recepción y/o el acta de finiquito indica que la contratante aceptó de conformidad los trabajos y manifestó las condiciones en que los recibió.	Se acepta su propuesta.

ANEXO 2

CUARTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
EMPRESA: OZINGEN MÉXICO, S.A. DE CV.					
1	Anexo 6 Modelo de Contrato	12.1	45	Se solicita que se adare el artículo 12.1. La obtención de autorizaciones presupuestales no pueden ser una condición previa a la solicitud de ajustes a la Contraprestación. Superamos la formulación siguiente: "En caso de existir un Cambio Relevante en Legislación, las Partes tendrán derecho a solicitar ajustes a la Contraprestación, según sea el caso, como consecuencia de un aumento o disminución del costo neto del Prestador para la prestación de los Servicios. En caso de resultar en un aumento del costo neto del Prestador, el pago de dicho costo al Prestador será sujeto a la obtención, por el STC, de las autorizaciones presupuestales aplicables, para lo cual el STC tendrá la obligación de solicitar dichas autorizaciones en cuanto es notificado del Cambio Relevante en Legislación o en cuanto tiene conocimiento de dicho Cambio Relevante en Legislación, de conformidad con el artículo 12.2(g). Dichos ajustes, en su caso, se calcularán de conformidad con lo previsto en esta Cláusula."	Se tomará en cuenta su propuesta.
2	Anexo 1 Anexo Técnico	S.h.2	50	En la página 50 del Anexo Técnico, se incluyó una tabla de materiales mínimos por mantener, para permitir ejecutar la prestación de Servicios de Mantenimiento de las Vías. Favor indicar si estos materiales estarán entregados de manera gratuita con los demás componentes del sistema de Vías a la STC al culminar la fase de Servicio Integral?	No es correcta su apreciación. El STC solo proporcionará lo indicado en el Anexo Técnico.
3	Anexo 1 Anexo Técnico	S.h.2	50	En la página 50 del Anexo Técnico, se incluyó una tabla de materiales mínimos por mantener, para permitir ejecutar la prestación de Servicios de Mantenimiento de las Vías. Esta lista debe ser considerada como obligatoria, o los licitantes pueden bajar las cantidades mínimas si consideran que serían convenientes para alcanzar los niveles de Índices de Desempeño exigido? Sería posible solo piezas específicas en vez de elementos completos?	Apegarse a lo indicado en el Anexo Técnico, considerando que la relación no es limitativa. El STC revisará periódicamente que el proveedor cumpla con este requisito.
4	Anexo 1 Anexo Técnico	Documento 1.2	87-88	Favor confirmar que las frecuencias detalladas por cada actividad de mantenimiento preventivo corresponden a las frecuencias consideradas en la actualidad por parte de los equipos de mantenimiento de la STC de la línea 1 y que se deben considerar solo para los tramos no rehabilitados. Favor confirmar que para los tramos rehabilitados, los Licitantes tienen la facultad de modificar las frecuencias de ejecución de cada actividad en base a su retorno de experiencia y de los suministros instalados en la vía.	Apegarse a lo estipulado en el Anexo Técnico.
5	Anexo 1 Anexo Técnico	Documento 1.2	87-88	En este documento se presenta la verificación y corrección de 37.8 KM de vía. Por esta cantidad, entendemos que dichas actividades se realizarán en las dos vías principales, es esto correcto? Por otro lado, también se tendrán que realizar estas actividades en las vías secundarias (Tapón Pantitlán, Tapón Observatorio, Talleres)?	Apegarse a lo estipulado en el Anexo Técnico.
6	Bases de Licitación MOD 30/07/20	Base 32. Capacidad económica y financiera	46	La nueva fecha de Presentación y apertura de propuestas publicada por el STC el 17 de septiembre del 2020 ocurre menos de 1 mes (27 de octubre 2020) después de la fecha final de trimestre de los ejercicios contables de la mayor parte de compañías (30 de septiembre). La preparación y producción de los estados financieros preliminares internos lleva un cierto proceso y tiempo y no es factible su preparación e inclusión en la propuesta en tan corto periodo de tiempo. La actual redacción de las bases exige que su antigüedad no sea mayor a tres meses de la fecha de presentación de la Propuesta, lo cual no permitiría la presentación de estados financieros preliminares internos correspondientes a un trimestre previo y pondría a los licitantes en una situación complicada para la satisfacción de dicha exigencia por parte de STC. En víos de mantener la competencia en esta Licitación Internacional, ¿podría STC considerar la modificación de dicho requisito para permitir la presentación de estados financieros preliminares internos correspondientes al trimestre previo que habitualmente finaliza el 30 de junio para la mayor parte de compañías?	No se acepta su propuesta, sin embargo se ajusta la redacción para permitir estados financieros con una antigüedad no mayor a cuatro meses.
7	Anexo X Aspectos Legales y Administrativos MOD 17/09/20	DUA-3	5	En caso de que en un país extranjero no exista un documento equivalente al CURP, o Cédula de Identidad, será suficiente con presentar la identificación oficial y número de identificación fiscal del representante legal?	Es correcto, y deberá manifestar que no existen documentos equivalentes en el país de que se trate.
8	Anexo X Aspectos Legales y Administrativos MOD 17/09/20	DUA-3	5	En caso de consorcio en el que alguno de sus miembros sea extranjero y su representante legal se encuentre en el extranjero, siempre que no sea el representante común del consorcio, entendemos que este no deberá presentarse a ningún acto de la licitación, y por lo tanto, en caso de no viajar a México, no tendrá ningún documento expedido por INM, siendo esto completamente legal. Solicitamos se elimine el requisito de justificar la legal estancia en México de los representantes legales, puesto que no es necesario que se encuentren en México.	Es correcto, favor de remitirse al Anexo X actualizado.
9	Anexo X Aspectos Legales y Administrativos MOD 17/09/20	DUA-14.4	9	Cuando las bases dicen: "la documentación referida en el inciso anterior, sin apostillar o legalizar, cuya vigencia no deberá exceder de un mes, debidamente traducida al español por Perito Autorizado" se refieren a la manifestación de no tener domicilio fiscal en la Ciudad de México, pero si encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas las contribuciones de carácter local, que le sean aplicables, en caso de licitantes extranjeros con domicilio fiscal fuera México?	Se refiere a la información requerida en el inciso (f) pero con vigencia de 1 mes, en caso de que en el país de que se trate exista dicha información: "la documentación equivalente expedida por las autoridades competentes debidamente legada o apostillada, y en su caso, traducida al español por Perito Autorizado y su vigencia no deberá exceder de dos meses de otorgación o la fecha de presentación de las Propuestas y..."
10	Bases de Licitación MOD 17/09/20	Base 21. Calendario de la Licitación.	34	Debido a la cantidad de nueva información facilitada por el cliente el pasado 17 de septiembre, misma que debe reevaluarse nuevamente, y debido a los nuevos requisitos añadidos, solicitamos se alargue el plazo de entrega de proposiciones hasta el 30 de noviembre, esto debido a gran tamaño y carácter internacional del proyecto en cuestión.	Favor de remitirse al calendario de la licitación publicado por el STC, respecto a la fecha del acto de presentación de las propuestas el cual no puede ser modificado en virtud de que las autorizaciones vencen el 31 de diciembre de 2020, por tal motivo la firma del contrato debe celebrarse el ejercicio 2020. Sin perjuicio de lo anterior, a fin de que los licitantes puedan revisar las precisiones realizadas por la convocante a los documentos de la licitación derivadas de las preguntas recibidas se reanudará la junta de aclaración: el próximo 24 de septiembre de 2020.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

30102015-002-20

ANEXO 2

CUARTO BLOQUE

11	PRIMER CONCENTRADO DE PREGUNTAS LPI PPS Entregado 17/09/20	Preguntas 32 a 38 de ISO NGE México SA de CV	6/192	Se indica que la carta de cumplimiento de contratos que servirá para justificar la experiencia del licitante deberá tener los siguientes requisitos mínimos: "(i) datos del contrato; (ii) manifestación de la conformidad del contratante de la satisfacción por los servicios prestados; (iii) datos de contacto de quien suscribe la carta de cumplimiento (quien deberá ser un apoderado con facultades suficientes para ello), con dirección, teléfono, correo electrónico; y (iv) copia simple del poder de quien suscribe la carta de cumplimiento." Dado que la experiencia puede justificarse con contratos dentro de los últimos 10 años, y que no es una práctica habitual que las cartas de cumplimiento de los contratos vayan firmadas por el representante legal del cliente, ni contengan sus datos de contacto, y mucho menos que los clientes faciliten los poderes de sus representantes legales (mínimos que en cualquier caso serían considerados como información confidencial), y dado que ni siquiera tenemos esta información contenida en las cartas de cumplimiento de contratos obtenidas en contratos realizados con el STC de la CDMM, mismos que por lo tanto no podríamos utilizar para avalar nuestra experiencia; sugerimos que se limiten los requisitos de las cartas de cumplimiento de contratos a "(i) datos del contrato; (ii) manifestación de la conformidad de la satisfacción por los servicios prestados por parte del cliente."	Favor de remitirse a las Bases.
12	ANEXO VIII Documentación que integra la Propuesta Técnica MOD 17/09/20	II. Capacidad de los Recursos Humanos	4	Dado que la experiencia de la empresa se deberá avalar con os proyectos realizados en los últimos 10 años, solicitamos que la experiencia de los recursos humanos se limite a los mismos años de experiencia, esto para que los licitantes puedan demostrar que cuentan con la suficiente experiencia, sin limitar la competencia a estas alluras de la licitación.	No se acepta su propuesta.
13	ANEXO VIII Documentación que integra la Propuesta Técnica MOD 17/09/20	IV. Relación de los Documentos que integran la Propuesta Técnica.	15	Se elimina del listado de documentación a entregar el requisito 3.2.2.1.1. Calidad, Medio Ambiente y Seguridad (Certificaciones a presentar). Entendemos pues que estos documentos ya no deberán incluirse dentro de la documentación de licitación.	Es correcta su apreciación.
14	Anexo Técnico	5.d.1.2.2	25, 36	Se indica en esta sección que el prestador del servicio deberá sustituir los perfiles de vía (riel, pista de rodamiento y barra guía) en su totalidad a lo largo de la vía principal y en los talleres Zaragoza. Sin embargo en la sección 5.d.1.2.7 Alcances generales para la parte de Talleres Zaragoza se encuentra una lista donde no figura la sustitución de ninguno de los perfiles de vía. En la tabla 2.7 en página 247 del Anexo técnico 1, se indican cantidades de rieles, pistas y barras guías que no parecen incluir los Talleres Zaragoza. Se solicita aclarar a la STC dicha consideración, entendiéndose que tan solo deberán suministrarse los incluidos en la rehabilitación completa de la vía de pruebas y de las vías R, tal como indicado en la lista mencionada anteriormente.	Es correcta su apreciación, sin embargo, durante el periodo de mantenimiento deberán sustituir los perfiles que sean necesarios, considerando que al final, deberán cumplir con la vida útil solicitada.
15	Anexo Técnico	5.d.1.2.2	36	En las respuestas entregadas el pasado 17 de Septiembre se indica un número estimado de aisladores a cambiar en la zona de Talleres Zaragoza (4000 aisladores), entendiéndose que es responsabilidad final del licitante estimar dicha cantidad final. Se solicita por el mismo motivo que para los aisladores se solicite amablemente a la STC, facilitar un número aproximado de durmientes y fijaciones a cambiar en la zona de Talleres Zaragoza.	Se estima que se deberán sustituir un mínimo de 14, 500 durmientes en Talleres Zaragoza con sus fijaciones.
16	Anexo Técnico	Documento 2.8	113	En las respuestas entregadas el pasado 17 de Septiembre se indica que se deben considerar exclusivamente todos los aparatos y cambios de vía en el tramo indicado en el anexo técnico Documento 2.8 Inventario de los elementos del sistema de vía de la línea 3). Como se comentó en el esquema de línea entregado en el tramo Pantitlán - Zaragoza aparece un aparato adicional. Se solicita por favor aclarar si deben considerarse exclusivamente los que aparecen en el Anexo Técnico y si todos aquellos no listados en este inventario quedan fuera del alcance de esta licitación.	Se deben considerar las siguientes comunicaciones y aparatos de vía entre las estaciones Pantitlán y Zaragoza los Aparatos 41A, 41B, 11, 21B, 21A. Así como 13A, 23A, 23C y 33. Haciendo un total de 10 Aparatos de Vía.
17	Anexo Técnico	Documento 2.8	113	En las respuestas entregadas el pasado 17 de Septiembre se indica que existen 8 zonas neutras y 1 "arreglo". Se solicita amablemente a la STC aclarar si este "arreglo" está dentro del alcance de la licitación y en caso afirmativo para poder estimar su rehabilitación y mantenimiento indicar cuáles son los componentes que lo conforman.	El arreglo está conformado solo por 6 bloques aislantes en la barra guía, de manera individual. El licitante ganador deberá considerar la sustitución o nueva propuesta para el sectionamiento eléctrico
18	Anexo Técnico	5.d.1	20	El documento indica que se debe cumplir con lo establecido en la Especificación Técnica No 30C (en lo que se aplique), es decir en el documento "INSTRUCCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS PARA EQUIPAR LAS VÍAS SOBRE BALASTO DEL METRO SOBRE NEUMÁTICOS DE LAS CIUDADES DE MEXICO." En la especificación no concreta cual es la sección tipo de vía en zona de Talleres Zaragoza y particularmente en la vía superficial en balasto. Se requiere confirmar si esta sección está compuesta por 30 cm de balasto y que no existe un subbalasto o capa de forma por debajo de esta. O si estas capas se excluyen del alcance del contrato. Entendiéndose que bajo la capa de balasto se va a requerir una capa impermeabilizante que facilite el drenaje de las aguas hacia el propio dren.	El proveedor se debe apegar a la Especificación mencionada.
19	Anexo Técnico	5.d.1.2.7	36	Se ha detectado que en ocasiones las fijaciones en la zona de fosas en talleres presentan un deterioro considerable. Se solicita amablemente a la STC si aunque no aparecen listadas estas actividades en el alcance citado en el documento 5.d.1.2.7, son alcance de esta licitación.	Dentro de los alcances de mantenimiento, deberán considerarse todas las fijaciones de Talleres
20	Anexo Técnico	5.d.1.2.7	36	En el alcance de actividades en Talleres Zaragoza no se listan actividades relativas a las vías embebidas que son presentes en distintas zonas del taller. Se solicita amablemente a la STC confirmar si debe rehabilitarse este tipo de vía o tan solo forman alcance las vías en balasto.	Todas las vías deberán ser sometidas a mantenimiento preventivo y correctivo
21	Anexo Técnico	5.d.1	20	En el apartado 5.d.1 de rehabilitación de vía, para la parte de vía principal y secundaria solo se detallan actividades relativas a la rehabilitación de vía en balasto sin embargo tras las visitas tuvimos constancia de la existencia de vías sobre concreto así como vía en fosa (pantitlán). Se solicita amablemente a la STC si esta rehabilitación forma parte del alcance de esta licitación.	Apegarse al Anexo Técnico
22	Anexo Técnico	5.d.1.2.6	30	Se solicita a la STC confirmar si para el sistema de fijación del aislador al durmiente puede emplearse un sistema idéntico al propuesto para el riel 80 ASCE y la pista, es decir, mediante el uso de una guantería helicoidal, tirafondo y tuerca. Lo que permitirá homogeneizar los suministros.	Todo depende del tipo de durmiente que proponga el licitante, sin embargo, debe cumplir con garantías y vida útil que se describen en el anexo correspondiente
23	Anexo Técnico	Documento 2.7	113	En el documento 2.7 - Materiales que suministrará el STC para trabajos de rehabilitación de vías, se indican unas cantidades aproximadas de perfiles. Se solicita aclarar forman parte exclusivamente del alcance de estas cantidades la vía principal, o también están incluidas las vías secundarias y las vías en Talleres Zaragoza	Están incluidas las vías secundarias
24	Anexo IV	7.2 y 7.3	42	Relativo a las penalizaciones aplicadas por retraso en el inicio de los Servicios de Rehabilitación de la vía y por retraso en la conclusión de los Servicios de Rehabilitación de la vía de cada segmento, solicitamos que los porcentajes de la inversión aplicados por cada día de retraso puedan ser disminuidos fuertemente, ya que nos parecen ser totalmente desproporcionados con los montos de los trabajos de rehabilitación de la vía que serán ejecutados durante estos periodos (los cuales representan solo una parte reducida del monto total de la inversión).	No se acepta su propuesta

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

30102015-002-20

ANEXO 2

CUARTO BLOQUE

25	Segundo concentrado de preguntas LPI PPS	2. TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Pregunta 12	En donde la respuesta de la STC ha sido: "Favor de aclarar su pregunta. En efecto, hubo un error tipográfico de nuestra parte al nivel de la fecha propuesta para el inicio de los Servicios de rehabilitación de la Vía. En vez de "Julio 2021", se debía escribir "Julio 2022", fecha a la cual sugerimos la STC iniciar con los trabajos de rehabilitación de vía para el primer segmento, tomando en cuenta la secuencia de actividades de diseño y fabricación necesarias para permitir el inicio de los trabajos de rehabilitación de la Vía.	Apegarse al cronograma general de trabajo previsto en el numeral 6 del Anexo II.
26	Segundo concentrado de preguntas LPI PPS	2. TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Pregunta 23	En el listado de fallas registradas en los meses anteriores en la línea 1, entregado de manera complementaria el 17 de septiembre en el anexo 1, favor indicar, por cada falla registrada, cuál sería el impacto correspondiente en el cálculo de los índices de desempeño descritos en el anexo III de la licitación, y por ende las deductivas correspondientes que hubieran sido aplicadas de conformidad con los planteamientos del anexo IV.	El STC no cuenta con esta información, sin embargo el licitante puede realizar simulaciones. El licitante debe considerar, que para el tramo no rehabilitado, solo será responsable por falta de acciones preventivas y correctivas.
27	Segundo concentrado de preguntas LPI PPS	2. TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Pregunta 32	En su respuesta entregada el pasado 17 de septiembre, se indica que "Deben de considerarse para su Propuesta que el 50% de ese material es utilizable...". Entendiéndose que de los 40800 m de riel 80 lb/yd, 80800 m de pista metálica y 80800 m de barra guía, debe tomarse la hipótesis de que al menos el 50% es utilizable. Es decir 20400 m de riel 80 lb/yd, 40400 m de pista metálica y 40400 m de barra guía y que las cantidades adicionales necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato deberán ser suministradas por parte del Licitante Ganador. Se solicita amablemente a la STC confirmar esta consideración.	Ajustarse a las cantidades descritas en el anexo técnico I
28	Anexo 1 17 de septiembre del 2020	2.17 Taller Zaragoza -Layout1	Plano	En la documentación entregada el pasado 17 de diciembre aparece un plano denominado "2.17 Taller Zaragoza -Layout1" donde se refleja un área de 11600 m2 disponible para material de vía. Se solicita amablemente a la STC confirmar cuál es la finalidad de dicho espacio. ¿Podría emplearse este espacio como zona de almacenamiento temporal y logística para las actividades de vía férrea durante los periodos de rehabilitación de la vía? En caso que este espacio sea previsto para almacenar los componentes de vía férrea extraídos del túnel podrían estos últimos ser almacenados temporalmente en otra ubicación a cargo del Licitante Ganador para que el espacio de 11 600m² pueda ser utilizado para la logística de los trabajos y traídos en esta zona solo al final del periodo de rehabilitación de la vía?	Se aclara que solamente hay disponible un área de 5 000 metros cuadrados para que el Licitante los ocupe para oficinas, bodega, etc.
29	Segundo concentrado de preguntas LPI PPS	2. TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Pregunta 47	En la respuesta entregada el pasado 17 de Septiembre para esta pregunta se indica que los durmientes de los aparatos de vía deberán ser de concreto armado exclusivamente, sin embargo en otras respuestas se indica que podrán ser de concreto armado u otro material que mejor se adapte a las características del concreto armado. En base a los retornos de experiencia de los proveedores de aparatos de vía, el suministro de durmientes de hormigón implica un alargamiento sustancial del plazo de fabricación, así como un aumento consecuente del presupuesto. Con estas consideraciones, se solicita amablemente a la STC confirmar si se pueden suministrar durmientes de material diferente al concreto armado, como el plástico, que permita asegurar la duración de vida útil requerida en esta licitación, y con desempeño técnico similar a los durmientes de concreto armado.	Apegarse al Anexo Técnico.
30	Segundo concentrado de preguntas LPI PPS	2. TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Pregunta 47	Se solicita amablemente las características a tomar en cuenta para los topes de vía nuevos que se deberán suministrar.	Se proporcionará al Licitante Ganador.
31	Segundo concentrado de preguntas LPI PPS	2. TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Pregunta 74	Favor aclarar que consideramos como "posiciones" en su respuesta: "El reemplazo de la Vía de las posiciones de los Talleres no está previsto en el alcance del Proyecto."	El reemplazo de la vía en la zona que se le asignará para el mantenimiento del prestador de servicios deberá ser realizada según sus necesidades.
32	Segundo concentrado de preguntas LPI PPS	2. TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Pregunta 89	En cuanto a su respuesta: "Se aclara que es la vía como sistema.", entendemos que no están incluidos en el cálculo los componentes de los sistemas de carcamas, sistema de drenaje ni tampoco del sistema de aire acondicionado, pero solo los componentes de la vía férrea de la línea principal como tal.	Apegarse al Anexo Técnico.
33	Segundo concentrado de preguntas LPI PPS	2. TSO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Pregunta 95	Nos permitimos reformular nuestra pregunta que en efecto podía interpretarse de diferente manera: "Para las actividades de mantenimiento preventivo que tiene tolerancia de varias semanas para su ejecución, solicitamos que, en caso que no se haya podido ejecutar esta tipo de actividad durante el mes inicialmente programado, pero que la tolerancia permite que esta actividad sea realizada el mes siguiente sin ninguno perjuicio al plan de mantenimiento, no se considere el programa de mantenimiento como no cumplido y que no se aplique la deductiva correspondiente.	No se acepta su propuesta.
34	Anexo 6 Modelo del Contrato	4.1.1	37	El Artículo 3.3. ya prevé un sistema de aprobación del Reporte Mensual de Desempeño y Pagos. Según la nueva formulación del artículo 4.1.1, esta aprobación puede ser cuestionada retroactivamente por el Supervisor PPS, quien puede posteriormente aplicar deductivas. Esto es fuente de preocupación por parte de los Contratistas, siendo que generaría incertidumbre respecto de los cobros de los pagos.	Favor de precisar su pregunta.
35	Anexo 6 Modelo del Contrato	6.1(B)	41	Favor confirmar que el Prestador tendrá todos los poderes y competencias necesarias para cumplir con esta obligación a pesar de haber eliminado la excepción respecto de las Autorizaciones Gubernamentales que se ban a definir el Anexo [17].	El Prestador será el responsable de la obtención de todas las Autorizaciones Gubernamentales, para tales efectos el STC otorgará todas las facilidades necesarias.
36	Anexo 6 Modelo del Contrato	6.1(S)	44	Favor confirmar que el Prestador tendrá todos los poderes y competencias necesarias para cumplir con esta obligación. Se requiere que se defina el alcance de la obligación de seguridad. Por lo demás, se requiere que se incluyan excepciones aplicables en casos que deben ser manejados por la policía o otra entidad de seguridad de orden federal o estatal (demostraciones en el sitio de la obra...).	Se precisa que se refiere a los lugares en los que se prestan los Servicios y la materia del Contrato y lugares en los que se almacenan materiales y equipos.
37	Anexo 6 Modelo del Contrato	15.1.1 e)	63	No se puede rescindir el Contrato por un periodo tan corto. Solicitamos ampliar el periodo de "un Día Hábil" antes de que se pueda rescindir el contrato.	Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo VI, se precisa el plazo de cumplimiento de la obligación y el plazo de cura aplicable.
38	Anexo 6 Modelo del Contrato	antiguo 19.6 (suprimido en la actual versión comparada)	77	Solicitamos la reintegración de esta parte, dado que si el Evento de Incumplimiento es falta de la STC quien termina el Contrato en forma anticipada, el Prestador tiene derecho a un reembolso de los daños causados por dicha terminación anticipada.	No se acepta su Propuesta. Favor de remitirse al contenido de la Cláusula 15 y Anexo V de las Bases.
39	Anexo 6 Modelo del Contrato	22.1	82	Solicitamos que esta esta cláusula pueda ser modificada, tomando en consideración la necesidad que la responsabilidad sea limitada a daños inmediatos y directos, ya que no se ve factible poder considerar una cláusula que no excluya explícitamente daños o perjuicios indirectos, ejemplares o consecuenciales de cualquier índole.	No se acepta su propuesta. Sin embargo podrán entregar las cartas inquiriendo o actas de entrega-recepción previstas en el Contrato respectivo. Les reiteramos que el STC tiene facultad de verificar la información proporcionada por lo que es usual predir eso
40	Anexo 6 Modelo del Contrato	22.2	82	Solicitamos poner un porcentaje de límite de responsabilidad global o anual bajo el Contrato, ya que el Prestador no podrá reembolsar e identificar todos los daños, perjuicios y gastos que derivan de un hecho.	No se acepta su propuesta.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

30102015-002-20

ANEXO 2

CUARTO BLOQUE

41	Segundo concentrado de preguntas LPI PPS	2. ISO-NGE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Pregunta 16	En cuanto a nuestra inquietud para el parrafo 7.2 y 7.3 del anexo IV, superamos la posibilidad que, en caso que el Prestador de Servicio haya logrado esperar el fecha de culminación de los trabajos de rehabilitación de vía para el último tramo y recuperar parte o totalidad del retardo acumulado anteriormente, se pueda recuperar las penalizaciones aplicadas en su momento en base a los parafos 7.2 y 7.3 para que no supren las penalizaciones aplicadas para el retraso de la rehabilitación de la vía para el último segmento. Acreditación de Capacidad financiera Solicitamos flexibilizar el requisito de que el Licitante, una Subsidiaria o una subsidiaria en la que tenga la mayoría de las acciones haya obtenido un crédito por al menos MXN 10,000,000.00 en los últimos 7 años. En específico, proponemos permitir que sea una subsidiaria en la que se tenga un porcentaje significativo (como 20%) la que haya obtenido el crédito y dicho miembro del Consorcio participe en la toma de decisiones estratégicas de dicha sociedad. La razón de la solicitud es que en la Industria es común que en la subsidiaria / sociedad del proyecto (project company) sean varios accionistas con porcentajes pequeños y ninguno con la mayoría de las acciones.	No se acepta su propuesta.
42	Bases de Licitación	Base 32	46		Se tomará en cuenta su propuesta.
EMPRESA					
1	Anexo X Aspectos Legales y Administrativos	4. Personas Morales Extranjeras: b)	4	Se requiere la entrega de "tres copias simples y original para el cotejo de la o las escrituras públicas en las que conste la modificación de los estatutos de la persona moral..." En China no existen las escrituras públicas en las que conste la modificación de los estatutos; además, Según la ley aplicable de China, cuando se emite la acta constitutiva nueva, la Acta anterior se expira inmediatamente, por eso, Solicitamos que solamente se presente la última Acta Constitutiva modificada para atender todo el requisito arriba mencionado.	De conformidad con lo previsto en los incisos se puede presentar el documento en los que conste la modificación de los estatutos de la persona moral conforme a la legislación que le sea aplicable, (a) y (b).
2	Bases de Licitación	Base 32. Capacidad económica y financiera	46	En el inciso 2 de Base 32. Capacidad económica y financiera se solicita presentar los últimos estados financieros trimestrales preliminares internos (no auditados). Debido a que la fecha de emisión de estados financieros preliminares internos de tercer trimestre de algunos licitantes se realiza después del fin del mes de Octubre 2020, solicitamos a STC aceptar los estados financieros preliminares internos (no auditados) de segundo semestre de 2020 para atender este requerimiento.	Se ajusta la redacción para permitir estados financieros con una antigüedad no mayor a cuatro meses.
3	BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	Base 32. Capacidad económica y financiera	42	Se exige entregar Carta del auditor independiente (con nombre y el número de la cédula profesional) donde se expresen los cambios relevantes entre los últimos estados financieros auditados y los estados financieros preliminares internos que se presenten. Solicitamos a STC a No entregar Carta del auditor independiente por parte de licitantes chinos considerando los 2 motivos siguientes: 1. Al Consultar a las firmas de auditoría, incluye la firma de auditoría de los estados financieros auditados, no pueden emitir y firmar la carta mencionada a los estados financieros preliminares internos no auditados; 2. La acreditación de la solvencia económica tiene relación directa con los estados financieros auditados de 2017, 2018 y 2019, y no tiene nada que ver con los estados financieros preliminares internos.	Se acepta la propuesta. En caso de que no sea posible contar con la carta del auditor, la carta podrá ser expedida por el funcionario de mayor nivel encargado de las finanzas del Licitante.
4	ANEXO X "ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS"	I. Documentación Legal y Administrativa DIA-34	8	Se indican: "3. Los Licitantes (nacionales o extranjeros) que no tengan domicilio fiscal en la Ciudad de México, pero que se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas las contribuciones de carácter local, que le son aplicables. 4. Los Licitantes (extranjeros) que no tengan domicilio fiscal en México: tengan manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengan domicilio fiscal en México, pero que se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas las contribuciones de carácter federal (o similar), que les sean pertinentes y soliciten presentar la documentación equivalente expedida por las autoridades competentes, legalizada y apostillada, y en su caso, traducida al español por Peito Autorizado y su vigencia no necesariamente exceder de un mes de antelación a la fecha de presentación de las Propuestas". Considerando el sistema distinto de pago de las contribuciones equivalentes por inciso 3 y 4 arriba mencionados en Clifina, tales como la fecha de pago y emisión de certificado relativo, para evitar cualquier malentendido o ambigüedad en la documentación que proporcionen, sugerimos modificar este requisito a los licitantes chinos que no tienen domicilio fiscal en México: demostrar bajo protesta de la verdad que no tienen domicilio fiscal en México, que estén al tanto del cumplimiento de todas las contribuciones de carácter local y de naturaleza federal (o similar) que les sean aplicables y presentar prueba o certificado de impuestos pagados emitido por las autoridades competentes, debidamente legalizados y apostillados, y en su caso, traducido al español por un experto autorizado, y la fecha de los últimos pagos de las contribuciones equivalentes será a máximo hasta el junio de 2020."	No se acepta su propuesta, pero se precisa que deben entregar el último comprobante de pagos de contribuciones, que el Licitante tenga, conforme a la legislación del lugar en el que tenga su domicilio fiscal.
5	BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	Base 31	38	Para la acreditación de la Experiencia en las diferentes especialidades se pide sea realizada mediante la presentación de "copia simple del o de los contratos con que se acredite el cumplimiento del contrato anterior". Según la costumbre Internacional y mexicana, siempre se exige entregar las páginas principales del contrato donde se muestra la información requerida de los bases. Por eso, Solicitamos a STC que no es necesario de entregar todos los documentos del contrato y sus anexos.	Favor de remitirse a la versión actualizada de las Bases.

ANEXO 2

CUARTO BLOQUE

6	BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	Base 30. Consorcios.	37	Dentro de las bases de licitación, no se exige entregar un PODER individual del representante común del consorcio ni hacer la protocolización del poder mencionado, solamente se requiere designar a un representante común y rellenar su información en el formato de Convenio Consorcial del Apéndice C. Favor aclarar nuestro entendimiento es correcto. En la misma partida se establece que El mencionado convenio Consorcial deberá ser ratificado ante notario público mexicano. Con este requisito, los representantes legales de cada miembro del Consorcio debe presentarse físicamente ante el notario público para firmar el convenio mencionado. Pero por motivo de Covid-19, algunos vuestros Internacionales siguen paralizados, lo cual impide la llegada de los representantes legales, por eso, solicitamos cancelar este requisito o apalarlo después de la adjudicación.
7	ANEXO X ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	DIA-6 (Obligatorio para los licitantes que presenten Propuestas a través de Consorcio).	5	Según Base 30 de Bases y el Artículo 14 del contrato, el licitante o el consorcio debe asumir la responsabilidad solidaria de la SPE. Según la práctica internacional, los Inversores de SPE son los miembros del consorcio, y en el proyecto se ha establecido muchos mecanismos para garantizar el cumplimiento de SPE, y no es necesario de que el licitante o los miembros del consorcio asumen responsabilidad solidaria de SPE. Por lo que se recomienda eliminar este requisito. También solicitamos la eliminación de lo siguiente: 1) DIA-2: "c) Se deberá prever en su objeto social (i) la prestación de servicios similares al objeto del Contrato y (ii) la posibilidad de asumir obligaciones solidarias por cuenta de terceros y/o garantizar obligaciones de terceros. En caso de que conforme a la normatividad aplicable al licitante de nacionalidad extranjera no se necesario incluir esta previsión en el objeto social, se deberá incluir una manifestación bajo protesta de decir verdad del Director Jurídico del Licitante de nacionalidad extranjera, en el sentido de que conforme a la normatividad aplicable, dicha persona moral puede obligarse a responder solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que asuma un tercero." Se recomienda eliminar el requisito de manifestación bajo protesta de decir verdad del Director Jurídico del Licitante de nacionalidad extranjera. 2) Inciso c) de la partida IV de Convenio Consorcial: "En sus respectivos estatutos sociales está prevista la facultad de asumir obligaciones solidarias." Se recomienda eliminar este inciso.
8	BASES DE LA LICITACIÓN Y CONTRATOS	Base 30. Consorcios Y Artículo 14 de Contrato	40 y 57	
9	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.1 Cable de aluminio de 500 KCM, 1 KV.	35-36	No se puede considerar. El licitante ganador debe realizar el levantamiento en cada nicho para conocer la longitud de los cables de tracción, tanto positivos como negativos. La cantidad de cables positivos y negativos varía de acuerdo al arreglo eléctrico, por lo que el licitante ganador debe realizar un levantamiento en campo. No se puede considerar. El licitante ganador debe realizar el levantamiento en cada nicho para conocer la longitud de los cables de tracción, tanto positivos como negativos. No, el Licitante ganador debe realizar el levantamiento en campo para conocer el número de cables por cada puente de conexión inductiva a riel. La fijación del cable de tracción dentro y a la salida del nicho debe ser por medio de cliemas de colorón. El cruce de los cables en vías es por medio de canalleta de colorón.
10	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.1 Cable de aluminio de 500 KCM, 1 KV.	35-36	
11	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.1 Cable de aluminio de 500 KCM, 1 KV.	35-36	
12	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.1 Cable de aluminio de 500 KCM, 1 KV.	35-36	
13	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.1 Cable de aluminio de 500 KCM, 1 KV.	35-36	
14	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.1 Cable de aluminio de 500 KCM, 1 KV.	35-36	Por Favor Clarificar de los nichos descritos, 10 nichos en arreglo "T", 8 nichos en arreglo "TT", 2 nichos en arreglo "CT", 2 nichos en arreglo "IVS", 2 nichos en arreglo "IVT", 3 nichos en arreglo "SECC", 2 nichos en arreglo "CV-3", 2 nichos en arreglo "FV". ¿Cuántos Cables de polaridad Positiva (+) para cada Nicho? ¿Cuántos Cables de polaridad Negativa (-) para cada Nicho? Se debe considerar también la sustitución de los cables de Tracción polo positivo (+) y polo negativo (-) en los nichos de tracción en Talleres y Garaje Zaragoza?
15	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.1 Cable de aluminio de 500 KCM, 1 KV.	35-36	
16	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.2 Cableado para los circuitos de alumbrado de las Intersecciones.	35-36	
17	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.2 Cableado para los circuitos de alumbrado de las Intersecciones.	35-36	
18	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.2 Cableado para los circuitos de alumbrado de las Intersecciones.	35-36	
19	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.2 Cableado para los circuitos de alumbrado de las Intersecciones.	35-36	
20	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.2 Cableado para los circuitos de alumbrado de las Intersecciones.	35-36	
21	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.3 Sistema de Tierras	36-38	
22	Anexo I Anexo Técnico	5.d.2.2.3 Sistema de Tierras		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
30102015-002-20
ANEXO 2

CUARTO BLOQUE

23	Anexo I Anexo Técnico	5.4.2.2.3 Sistema de Tierras	36-38	Se debe considerar también la sustitución del sistema de tierras en Talleres y Garaje Zaragoza? Clarificar si para este sistema se debe utilizar cable de 500 KCM de cobre, 1 KV, 91 hilos	No forma parte de este proyecto.
24	Anexo I Anexo Técnico	5.4.2.2.4 Puentes de caja inductiva a riel	38	Se debe considerar también la sustitución de los puentes de caja inductiva a riel en Talleres y Garaje Zaragoza?	No forma parte de este proyecto.
25	Anexo I Anexo Técnico	5.4.2.2.4 Puentes de caja inductiva a riel	38	Se debe considerar también la sustitución de los puentes de continuidad en Talleres y Garaje Zaragoza?	No forma parte de este proyecto.
26	Anexo I Anexo Técnico	5.4.2.2.5 Puentes de continuidad	38	El punto 11.2 de BASE dice "A partir de la fecha de terminación de la Etapa de Implementación, y durante los 84 (ochenta y cuatro) meses siguientes (la "Etapa de Servicio Integral"), el Prestador se obliga a prestar en forma ininterumpida el Mantenimiento y Conservación de la Vía Rehabilitada", mientras que el punto 12.2.2 de la Base dice que "el proveedor está obligado a realizar servicios regulares durante toda la fase de implementación y la fase de servicio integrado. Actividades necesarias de mantenimiento vial. El Servicio de Mantenimiento de la Vía, comprende (i) el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Vía y (ii) el Mantenimiento y Conservación de la Vía Rehabilitada hasta la conclusión de la Etapa de Servicio Integral." Por favor aclarar alcance de Servicio de Mantenimiento de la vía en etapa de implementación y de servicio integral.	Favor de remitirse a los alcances de los Servicios comprendidos en el Anexo I.
27	BASES DE LA LICITACIÓN	11.2. Etapa de Servicio Integral 12.2.2. Servicio de Mantenimiento de la Vía	20 22	El último párrafo de la Cláusula 18 de BASE dice "En virtud de lo anterior, si en una fecha de pago en términos del Contrato, el STC no aporta las cantidades necesarias para el cumplimiento de su obligación de pago, el Fideicomitente a realizar correspondientes cantidades que reciben periódicamente el porcentaje asignado de las Cantidades Remanentes." Por favor aclarar: 1." Periódicamente "aquí se refiere Mensualmente" Es decir, ¿fideicomiso del proyecto recibirá la participación restante periódicamente? 2. Si la participación restante recibida por fideicomiso del proyecto no gastará totalmente en el presente mes, ¿se quedará en el fideicomiso del proyecto o regresará directamente a la Ciudad de México en el presente mes?	El STC tiene 5 Días Hábites para depositar recursos al Fideicomitente. Concluido a partir del día en que la obligación de pago se haga exigible, sin perjuicio de lo anterior las Cantidades Remanentes se reciben quincenalmente y las mismas se reservarán en e fideicomiso.
28	BASES DE LA LICITACIÓN	Base 18. Fuente de Pago.	29	Para las deducciones y penalizaciones que se utilizarán el PBM52m en la Cláusula 4.1 del Anexo 4. Si la "Deductiva Pendiente por Aplicar" ha existido por muchos meses consecutivos, si lo peor es que habrá "Deductiva Pendiente por Aplicar" hasta el final del contrato ¿Qué medida tomará STC?	En caso de que hubiese una Deductiva Pendiente por Aplicar al final del Contrato, el Prestador deberá realizar el pago de la misma al STC. En caso de que no lo realice, se cobrará con cargo a la Garantía de Cumplimiento.
29	Anexo IV. Mecanismos de pagos deductivos y penalizaciones	4.1	10	En Anexo XI Formato de Seguro dice "La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objeto por el STC", lo que ocasionará grandes dificultades para elaboración del modelo financiero. Con esto, el licitante no podrá estimar costos de seguros y no podrán pedir cotizaciones a aseguradores y brokers. Se solicita a STC que considere mecanismos pertinentes y razonables para que el licitante pueda elaborar modelo financiero razonablemente.	No se acepta su propuesta.
30	Anexo XI Garantías y Seguros	2. Seguros	2-6	¿Por favor aclarar si PE-4 es "3.Insumos (supuestos y premisas)" considerado en PE-3 Modelo Financiero?	El Formato PE-4 deberá contener una descripción completa de los Insumos: (supuestos y premisas) utilizados en el Modelo Financiero (Pestaña 3 del Modelo Financiero), sin embargo este es un formato que no es parte del Modelo Financiero.
31	Anexo IX Documentación Propuesta Económica	PE-3-3 PE-4	6 7		
EMPRESA	12. CIRCHUZHOU LOCOMOTIVE CO., LTD.			Dice: "El licitante o los miembros del consorcio deberán acreditar fehacientemente el haber obtenido por sí mismos o por medio de alguna subsidiaria o por alguna sociedad en la cual sean el accionista con el mayor número de acciones, al menos un financiamiento de una institución nacional o extranjera.....". En referencia a este punto, se solicita ateniamente a STC confirmar que para el caso de proposiciones conjuntas, esta acreditación puede realizarse por al menos uno de los miembros del consorcio, subsidiaria o casa matriz. Se indica en las bases que para acreditar la experiencia de los diferentes servicios, los licitantes deben presentar copia simple del o los contratos con los que se acredite el requisito anterior. Favor de precisar que según nuestro entendimiento se pueden presentar las copias de los contratos y/o cartas de referencia o de cumplimiento expedidas por los clientes, insinuando en el carácter de confidencialidad que tienen los diversos contratos y que el hecho de cubrir el requisito señalado en el DUA 20 del Anexo X de las bases no es suficiente ni aplica para que el licitante y sus subcontratistas sean liberados de infringir el cumplimiento de confidencialidad con los clientes contratantes, según las leyes de origen que rigen la firma de dichos contratos...	Se tomará en consideración su propuesta.
1	Bases de Licitación.	Base 32	49		Se tomará en consideración su propuesta.
2	Bases de Licitación	Base 31	44 a 49 Incisos II)		
EMPRESA	20. BOMBARDIER TRANSPORTATION MÉXICO, S.A. DE C.V.			Se estipula en el texto que la garantía de trenes NM16 como conjunto estará vigente hasta los 800 000 km y en la tabla previa en la página 1 se indican 300 000km, favor de confirmar que la garantía como conjunto es a los 800 000km	LA GARANTÍA DEL TIEN NM-16 COMO CONJUNTO ES DE 300,000 KM Y LO 800,000 KM CORRESPONDEN A LA GARANTÍA COMO RECEPCIÓN DEFINITIVA, SALVO AQUELLOS EQUIPOS CUYO KILOMETRAJE DE GARANTÍA SEA SUPERIOR A ESTE.
1	2.14 Garantía de trenes NM16	s/n	2	Favor de confirmar que las averías presentadas durante el periodo de garantía del fabricante original de los trenes NM16 y que sean consideradas como parte de las garantías mismas serán ajenas al Prestador de Servicio para la evaluación del Desempeño de los trenes NM16	LA RESPUESTA A SU PREGUNTA ESTA CONSIDERADA EN EL ANEXO III INDICADORES DE DESEMPEÑO. NUMERAL 1.2.2 FIABILIDAD
2	2.14 Garantía de trenes NM16	s/n	1	Favor de aclarar el párrafo: Excepción: Si a la fecha de entrega de cada Tren NM16 al Prestador del servicio por parte del STC dicho tren no ha alcanzado el nivel de disponibilidad estipulado en esta sección, no se penalizará al Prestador por el incumplimiento de este nivel durante los siete (7) meses siguientes a dicha fecha o hasta el inicio de la Etapa de Servicio Integral, lo que suceda primero. ¿en qué condición se considera 7 meses y en cual hasta el periodo de servicio integral?	APARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE CADA TIEN AL LICITANTE GARANTIA SE CONSIDERARAN LOS SIETE MESES.
3	anexo III Disponibilidad trenes NM16	1.2.1	13		

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL 30102015-002-20

ANEXO 2

CUARTO BLOQUE

4	Bases de licitación Servicio Trenes NM16	12.3	22	Se indica en el numeral 12.3 que se tendrá un plazo de 7 (siete) meses sin ser penalizado el indicador de desempeño que no hubiera alcanzado un tren NM16, por los datos de desempeño de los trenes NM16 entregados por el STC, se muestra que los indicadores actuales están distantes de los requerimientos de desempeño y existe un alto riesgo de aplicarse deducciones por desempeño de estos trenes. Se solicita que el proveedor realice de manera conjunta con el STC y el supervisor PPS durante un periodo de 18 meses un análisis para determinar el nivel de desempeño real de los trenes a ser medido y evaluado y posteriormente a este análisis conjunto se determinen de manera tripartita los valores a requerirse para su medición y evaluación en lo subsecuente.	NO SE ACEPTA SU PROPUUESTA
5	Bases de licitación Servicio Trenes NM17	12.3	22	Se menciona que para justificar el cumplimiento del desempeño un tren NM16 será suficiente con que en un solo mes se logre tal indicador, lo que no puede ser procedente, debido a que un pico en el valor en un mes no demuestra el correcto diseño de cualquier equipo o tren en particular, por lo que se sugiere solo se mida el desempeño de los trenes NM16, sin deductivos ni penalidades, a fin de poder determinar en un periodo adecuado, se sugiere 18 meses, su real desempeño y poder definir, por el STC, supervisor PPS y el Prestador del servicio, los parámetros reales a considerar tanto en fiabilidad como en disponibilidad y poder entonces iniciar con la evolución de los mismos.	NO SE ACEPTA SU PROPUUESTA
6	Anexo IV Mecanismos de pagos y deductivos Retraso en puesta a disposición del primero y último Tren	7.4 Retraso en puesta a disposición del primero y último Tren	42	Favor de confirmar nuestro entendimiento que la entrega del Tren nuevo cabeza de serie, se considera a la conclusión de asentamiento de pruebas cabeza de serie.	Es correcta su apreciación.
7	Apéndice 1.5 Prescripciones Material Rodante	16	166	Favor de proporcionar el Apéndice 1.6 Sistema de ayuda al mantenimiento	La información solicitada fue proporcionada el 18 de junio de 2020, fecha de publicación de las Bases.
8	Bases / Anexo I Plazos y fechas para la Ejecución de los Servicios	Base 20 / 6.g.2	27	Dado que se tiene programado entregar el primer tren NM16 al licitante ganador en 22 de Febrero 2021, para su mantenimiento, y considerando que la fecha efectiva es próxima al 22 de Febrero 2021, se solicita: 1) Que el STC suministre las refacciones con que se cuenta, considerando que el contrato con el fabricante original de los trenes NM16 considera un 2% del valor de contrato para suministro de refacciones, mismo que estas sean a título de préstamo y posteriormente se reintegren al STC. 2) Que el STC facilite espacios para la permanencia del personal del Licitante ganador y almacén para iniciar el servicio de mantenimiento de los trenes NM16 en Febrero 2021, ya que por la premura del tiempo no se ve factible lograr las aprobaciones del STC al proyecto de mejoras del taller Zaragoza y la construcción del mismo. 3) En defecto de los 2 puntos anteriores se sugiere posponer el inicio del servicio de mantenimiento a los trenes NM16 para poder contar con las condiciones mínimas para tal servicio por parte del Licitante ganador.	1)- LAS REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO SISTEMÁTICO QUE EL PROVEEDOR ORIGINAL ESTA SUMINISTRANDO CORRESPONDEN A LOS CONSUMIBLES QUE SON DE FACIL ADQUISICIÓN. EL LOTE DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL STC SE PODRÁN FACILITAR AL LICITANTE GANADOR DEBIENDO SER REINTEGRADAS AL STC CONFORME AL PLAZO Y CONDICIONES ACORDADAS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA. 2)- EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN ESTA DEFINIDA EL ÁREA QUE SE FACILITARÁ AL LICITANTE GANADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL. 3)- NO SE ACEPTA SU PROPUUESTA.
9	Bases Material Rodante - Alcantre	6 a	57	Favor de confirmar el alcance que se considera en el párrafo siguiente: el STC pondrá a disposición del Prestador, a título gratuito, un predio ubicado en los Talleres El Rosario para la realización de las actividades de Ensamblaje, cuyo plano y ubicación se adjuntan al presente Anexo Técnico como parte del Apéndice 2, documento 2.18, en el entendido que será opcional utilizar dicho predio. Así mismo indicar por favor si lo anterior no pondría en desventaja a los participantes que decidan no utilizar esta opción.	El Predio mencionado será proporcionado de manera gratuita por el STC a favor del Licitante Ganador a efecto de que en dicho Predio se realice el Ensamblaje de los Trenes Nuevos. Sin embargo, es opcional para los Licitantes decidir si utilizarán el Predio o no, lo cual deberán manifestar en su Propuesta. En caso de que los Licitantes decidan no utilizar el Predio, no significará una desventaja respecto a otros Licitantes que así decidan usarlo pues como se ha mencionado, es una opción que tienen.
10	Bases Servicio de trenes NM16	12.3	24	Favor de confirmar si el STC ha recibido el tren 10 modelo NM16 y cuando será entregado a El Prestador.	No se ha recibido y se entregará al Licitante Ganador conforme al Calendario de Entrega de Trenes NM16
11		22.1	82	Con base en el estándar de la Industria, le pedimos al STC que tenga la amabilidad de introducir una responsabilidad general máxima que cubra deducciones y penalizaciones, así como aplicar en caso de rescisión del contrato que permita el funcionamiento de este tipo de acuerdos en todo el mundo asegurando una asociación financieramente sana y equilibrada.	No se acepta su propuesta.
12	Anexo VI Modelo de Contrato Cambios de Legislación	12.1	56	Teniendo en cuenta la complejidad de dicho proyecto y que el cambio en la legislación después de la presentación de una oferta puede afectar significativamente la capacidad de Prestador y sus subcontratistas para entregar el proyecto en tiempo y costo, así como también afectar el precio de la propuesta sin que el Prestador pueda anticipar o controlar ese cambio, le pedimos amablemente el STC reconsidere la cláusula 12.1 para permitir que el Prestador solicite un ajuste en caso de cambios en materia fiscal.	No se acepta su propuesta.

EMPRESA	28 ALSTOM TRANSPORT SA	Fecha de Terminación del Contrato: ¿Cuáles son las causas por las que se puede prorrogar la Fecha de Terminación del Contrato y cuáles son las autorizaciones necesarias conforme a la Legislación Aplicable?	
1	Bases	Bases Definiciones	8

ANEXO 2

CUARTO BLOQUE

2	Bases	33.1.1 Garantía de Seriedad.	50	i) Solicitamos se modifique el contrato para que se calcule el 5% sobre la inversión inicial y no sobre la oferta económica (ii) ¿Podrían confirmar que la Garantía de Seriedad deberá ser el 5% de los pagos sin incluir inflación?	(i) No se acepta su propuesta; (ii) es correcto.
3	Bases	Base 46. Descalificación de los Licitantes.	58	En el entendido que los montos mensuales autorizados por el congreso incluyen IVA, ¿los montos de los pagos mensuales al Licitante evaluados, serán con IVA o sin IVA?	los montos de los Pagos Netos Mensuales por Servicios Prestados por el Prestador se compararán, con los montos mensuales incluidos en el Anexo XIII, incluyendo IVA.
4	Bases	Base 46. Descalificación de los Licitantes.	58	En el entendido que los montos mensuales autorizados por el congreso son en pesos constantes, ¿los montos de los pagos mensuales al Licitante evaluados, serán en pesos constantes?	Es correcta su apreciación. Los montos serán comparados con cifras en Pesos Constantes que estén expresadas en una sola fecha.
5	Modelo de Contrato	7.4 Refinanciamiento	47	Se añadió un párrafo adicional que menciona "El Prestador reconoce que para efectos de lo previsto en el Anexo [•] en ningún caso se reconocerán como parte del [•] el importe de refinanciamientos que tengan como objetivo la recuperación anticipada de Capital de Riesgo." Favor de confirmar aparte del saldo insóluto de la deuda.	Se refiere al Anexo V, en términos de dicho anexo no se considerarán con Pesos Constantes que estén expresadas en una sola fecha.
6	Modelo de Contrato	10.1 Garantía de Cumplimiento	51	Confirmar el monto correcto del porcentaje de la Garantía de cumplimiento ya que en el Inciso a) hay una discrepancia entre el número y el valor escrito "...será el equivalente al 10% (uno por ciento) del monto de inversión..."	Se aclara que el monto correcto de la Garantía de Cumplimiento previsto en el Inciso a) de la Cláusula 10.1., es el equivalente al 10% (diez por ciento).
7	Modelo de Contrato	15.1.1 Eventos de Incumplimiento del Prestador.	59	El nuevo inciso (n) es demasiado amplio. Solicitamos acotarlo y encontrar un mecanismo de revisión previo a la emisión de la opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o el órgano o dependencia que asuma en el futuro dichas funciones.	No se acepta su propuesta. En virtud de que así lo dispone el artículo 42 de la LAFD.
8	Modelo de Contrato	15.3 Pagos en Caso de Terminación Anticipada o Rescisión.	63	En caso de Terminación Anticipada por causas imputables al STC, ¿el STC se hará responsable de los intereses moratorios en caso de que el pago de la deuda sea mayor al PMSI?	No es correcta su apreciación.
9	Modelo de Contrato	15.3 Pagos en Caso de Terminación Anticipada o Rescisión.	63	Solicitamos eliminar el límite de pago del servicio de la deuda del financiamiento topado al PMSI ya que este valor no afecta el cálculo final del pago por terminación y si la capacidad de pago en tiempo y forma del servicio de la deuda creando mayores costos de manera innecesaria	De conformidad con el numeral 3.2 del Anexo V, el monto está limitado solo para el caso de los Pagos Provisionales por Terminación. No se acepta su propuesta.
10	Formato PE-6. Programa de Inversiones	Mes	Excel W7	¿Dentro de la celda H6 se incluyeron puntos suspensivos, el Licitante deberá de incluir los meses correspondientes?	Es correcta su apreciación.
11	Formato PE-7. Usos y Fuentes	Mes	Excel F5	¿Dentro de la celda F5 se incluyeron puntos suspensivos, el Licitante deberá de incluir los meses correspondientes?	Es correcta su apreciación.
12	1.5 Prescripciones Técnicas del Material Rodante	Documento	Completo	Analizando la documentación actualizada y adicional remitida el 17 de Septiembre no encontramos actualización del documento 1.5 "Prescripciones Técnicas del Material Rodante". Favor de confirmar si está disponible esta versión actualizada	Se confirma que no se ha actualizado dicho documento.